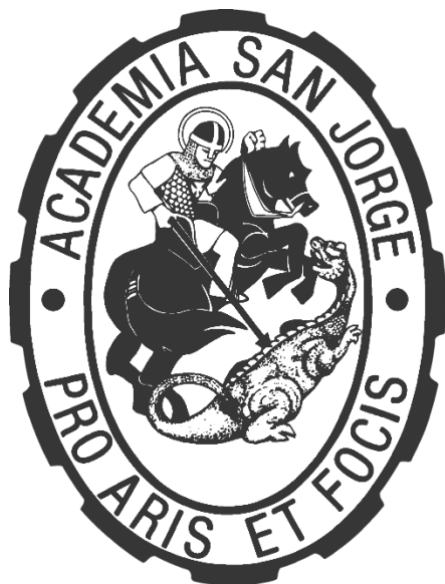


ARQUIDIÓCESIS DE SAN JUAN DE PUERTO RICO



# **REGLAMENTO DEL ESTUDIANTE**

**Edición Revisada 2019**

[www.academiasanjorge.com](http://www.academiasanjorge.com)

## ÍNDICE GENERAL

HISTORIA.....	2
HIMNO.....	3
INTRODUCCIÓN.....	4
VISIÓN, MISIÓN, LEMA Y WEB.....	4
ARTÍCULO 1 - BASE LEGAL.....	5
ARTÍCULO 2 – APLICABILIDAD.....	5
ARTÍCULO 3 – ADMISIBILIDAD.....	5
ARTÍCULO 4 – OBLIGACIONES FINANCIERAS.....	6
ARTÍCULO 5 – UNIFORME Y APARIENCIA.....	8
ARTÍCULO 6 – NORMAS GENERALES.....	11
ARTÍCULO 7 – EMERGENCIAS .....	22
ARTÍCULO 8 – DISCIPLINA ESCOLAR.....	23
ARTÍCULO 9 – ASPECTOS ACADÉMICOS.....	34
ARTÍCULO 10 – REQUISITOS DE GRADUACIÓN.....	39
ARTÍCULO 11 – ORGANIZACIONES ESTUDIANT.....	41
ARTÍCULO 12 – POLÍTICAS EN GENERAL.....	45
ARTÍCULO 13 – REGLAMENTO EN GENERAL.....	51
TABLA DE FALTAS.....	53

## HISTORIA

En 1925 Monseñor José María Rivera, Párroco de la Iglesia San Jorge, invitó a un grupo de feligreses a fundar la Academia San Jorge. Para 1939 se oficializa permanentemente el servicio educativo de la Academia, bajo la Congregación de las Hermanas San José, de Nueva York, quienes dirigían otras instituciones acreditadas de igual prestigio en distintas Diócesis de los Estados Unidos.

En 1977, la Academia San Jorge deja de ser escuela parroquial y pasa a ser la primera institución educativa bajo la supervisión de la Superintendencia de Escuelas Católicas. El primer Director laico fue el norteamericano Sr. Oleksiak.

En 1979, el Sr. Oleksiak regresa a los Estados Unidos y la Sra. María Colón de Marxuach es nombrada Directora de la escuela hasta 1991. Bajo su administración, por primera vez, la Academia es acreditada por la *Middle States Association* y se establece el *Programa de Mejoramiento en el Aprendizaje* (1983). Esta fue la primera escuela en ofrecer una enseñanza individualizada en Puerto Rico. Luego del 1983, la Academia fue dirigida por diversos administradores, entre ellos: Sra. María I. Ambruso, Sra. Vanessa Valdés y Sra. Ana Cortés.

Actualmente el Rev. Padre Pedro Reyes Lebrón, Párroco de la Iglesia San Jorge, se une como Director Administrativo en el 2013 a la Sra. Leticia Carrasquillo; ésta como Directora Docente. A partir de ese momento la Academia San Jorge deja de ser una escuela de la Arquidiócesis y regresa a ser una escuela parroquial.



## **HIMNO DE LA ACADEMIA SAN JORGE**

VIVA, VIVA, VIVA  
ESTE PLANTEL DEL SEÑOR  
VIVA, VIVA, VIVA  
LA ESCUELA DE NUESTRO AMOR  
EL JARDÍN DONDE CRECEN FRAGANTES  
LA OBEDIENCIA, LA FE Y EL HONOR  
COMO HUMILDES SOLDADOS DE CRISTO  
SEGUIMOS LA FE, BUSCAMOS LA LUZ  
POR SENDEROS DE CIENCIA  
ESMALTADOS  
DONDE BRILLA RADIANTE UNA CRUZ  
NOS LLEVAN DE MANOS DOS ÁNGELES  
UNO, LA VERDAD; OTRO, LA VIRTUD  
REDIMIR A BORINQUEN ANSIAMOS  
DEL ERROR Y DEL VICIO TAMBIÉN  
EN HOGARES QUE SEAN TRASUNTOS  
DEL PURÍSIMO HOGAR DE BELÉN  
CANTEMOS, CANTEMOS NUESTRO  
HIMNO  
POR LA PATRIA, EL HONOR Y LA FE.  
VIVA, VIVA, VIVA  
ESTE PLANTEL DEL SEÑOR  
VIVA, VIVA, VIVA  
LA ESCUELA DE NUESTRO AMOR  
EL JARDÍN DONDE CRECEN FRAGANTES  
LA OBEDIENCIA, LA FE Y EL HONOR.



## INTRODUCCIÓN

Este Documento, *Manual de Normas del Estudiante de la Academia San Jorge*, se promulga con el fin de dar publicidad de las directrices que habrá de regir la relación contractual entre el estudiantado y la Academia San Jorge.

Las cláusulas de este Reglamento entrarán en vigor a partir del 1 de agosto de cada año y estarán vigentes hasta su próxima edición.

Todo padre que suscribe el documento de matrícula reconoce, acepta y se obliga a cumplir y a hacer cumplir a sus hijos los términos, condiciones y consecuencias de esta política. Las mismas se promulgan, se notifican y discuten con los estudiantes el primer día de clases. Cualquier violación a la misma será sancionada conforme al Reglamento escolar.

## VISIÓN

La Academia San Jorge es un centro educativo que aspira a proveerle las herramientas cognoscitivas, humanas y espirituales a nuestros alumnos, en aras de integrarse a la sociedad como seres constructivos, críticos, solidarios y creativos que aporten al devenir histórico de nuestra nación, desde una concepción cristiana del hombre y de la sociedad.

## MISIÓN

La Academia San Jorge es una institución co-educacional, católica y parroquial que, con espíritu de familia y sentido integral del hombre, provee alternativas en el aprendizaje, cónsonas a los nuevos retos educativos de la sociedad de hoy.

## LEMA

*Educando para transformar nuestro mundo*

## WEBSITE / BLOG

La Academia ha establecido una página cibernética y un *Blog* para mantener a los padres informados en todo momento:

[www.academiasanjorge.com](http://www.academiasanjorge.com) y una página en *Facebook*:

[www.facebook.com/acadsanjorge/](http://www.facebook.com/acadsanjorge/)

Es importante que los padres y estudiantes **entren a estas páginas frecuentemente** para que se mantengan al día en cuanto a los comunicados, calendario escolar, fechas de reuniones, visitas de padres, actividades, entrega de notas, y actividades especiales en los salones.

## **ARTÍCULO 1 – BASE LEGAL**

Este Reglamento se adopta conforme a las disposiciones del Derecho Canónico de la Iglesia Católica Apostólica Romana, de la Carta Pastoral sobre la Educación Católica en Puerto Rico (1996), y de las disposiciones de la Arquidiócesis de San Juan de Puerto Rico.

## **ARTÍCULO 2 – APLICABILIDAD**

Este Reglamento será de aplicabilidad a todos los estudiantes matriculados en la Academia San Jorge.

## **ARTÍCULO 3 – ADMISIBILIDAD**

### **3.1 Requisitos de admisión**

Para ingresar a la Academia se debe solicitar, llenar y traer un Formulario de admisión con los siguientes documentos:

1. Tres (3) fotos a colores 2" x 2"
2. Certificado de vacunas original (P-VAC-3)
3. Certificado Médico
4. Copia de la tarjeta de Seguro Social.
5. Copia del Certificado de nacimiento.
6. Certificado de Bautismo (si aplica).
7. Transcripción final de créditos de la escuela anterior.
8. Resultados exámenes estandarizados, de 1º a 12º grado.
9. Evaluación psicométrica de Pre-Kinder a Primer Grado.
10. Evaluación psicoeducativa, si fuera requerida.
11. Hoja firmada de aceptación del Reglamento.
12. Carta de buen crédito y de recomendación
13. Entrevista.

### **3.2 Matrícula y Rematrícula**

La matrícula se realiza anualmente y tiene que ser tramitada por los padres. La aceptación de la misma dependerá del expediente académico, las pruebas especializadas y la disciplina de cada estudiante.

El período ordinario de la rematrícula será entre febrero y marzo de cada año. Durante este tiempo se les ofrecerá a los padres la alternativa de separar el espacio educativo, con un depósito mínimo, si se abona gradualmente y se completa el pago antes de finalizar marzo. Ningún estudiante de Pre-escolar podrá rematricularse sin la evaluación ni autorización de la Administración.

Si los costos de matrícula se pagan en su totalidad, se le ofrecerá un descuento al alumno. Después de abril se pagará el costo

regular. Después de finalizar mayo, no se garantizarán los espacios o las clases a ningún estudiante.

La Administración se reservará el derecho de aceptar o no a los estudiantes nuevos o re-matriculados. La aceptación de los estudiantes estará sujeta al aspecto académico, los espacios disponibles y a la aceptación de recargos por demora.

Será responsabilidad de los padres o encargados entregar toda la documentación requerida antes de hacer el pago oficial de matrícula y empezar el nuevo curso escolar.

Solamente se podrá considerar matriculado el estudiante que haya entregado en Tesorería la solicitud de matrícula debidamente cumplimentada, aprobada y con el pago correspondiente. El pago de matrícula o rematrícula implica la aceptación de los pagos mensuales, cuotas y cargos especiales.

***La matrícula o rematrícula no es reembolsable, divisible ni transferible.***

### **3.3 Retención**

Cada matrícula estará sujeta a la revisión del expediente académico, financiero y disciplinario de los estudiantes. Si éstos no cumplen con lo dispuesto en el Reglamento escolar, la Administración se reserva el derecho de retener la matrícula. El estudiante que tenga matrícula retenida no podrá hacer la misma durante el período ordinario.

La Academia se reserva el derecho de admisión, en general.

## **ARTÍCULO 4 – OBLIGACIONES FINANCIERAS**

Nuestra Institución sólo se sostiene económicamente con el dinero de las matrículas, mensualidades y las cuotas especiales, entre otros. Dichos recaudos se usan para cumplir con las obligaciones de pago de nómina, beneficios marginales, utilidades, mantenimiento de la planta física, seguridad y otros.

Al matricular a un estudiante en nuestra Institución surge una contraprestación: por un lado, el padre, madre o encargado se obliga a cumplir con sus obligaciones financieras y por el otro, la Academia se obliga a prestar servicios educativos.

Es obligación del padre, madre o encargado pagar puntualmente las matrículas, mensualidades y cuotas especiales, entre otros, para así la Academia poder cumplir con todos los servicios educativos que se ofrecen.

### **4.1 Normas para el pago**

- La Oficina de Finanzas estará disponible para recibir los pagos el lunes, miércoles y viernes, de 7:00 AM a 2:30 PM.
- Se pagará la totalidad de la matrícula en o antes del primer día de clases.
- Se pagarán las mensualidades en o antes de los primeros diez días de cada mes. De no hacerlo, el estudiante no tendrá al día sus pagos.
- Se descontará un 5% del total de las mensualidades a todas aquellas personas que paguen las mensualidades del año escolar antes del inicio del curso. Este descuento solo aplicará a la mensualidad, no a la matrícula o a las cuotas especiales.
- Toda persona que no pague la mensualidad a tiempo tendrá un recargo.
- En caso de cancelar el ingreso a la Institución, no se devolverá el dinero de matrícula ni el de las cuotas.
- No se devolverá el dinero de matrícula o cuota por dejar de estudiar en la Institución por razones disciplinarias.

#### **4.2 Normas para la suspensión de servicios educativos**

- **Se suspenderá el servicio educativo a los dos meses de no tener los pagos al día** (ya sea por concepto de matrícula, mensualidades, cuotas, estudios supervisados, tutorías u otros cargos relacionados). Esto será previa notificación escrita al padre, madre o encargado.
- Una vez vencida la deuda, no se podrá enviar al estudiante a la escuela hasta que se salde la cuenta pendiente. Cualquier situación particular se atenderá en la Academia, a través de una cita con el Director y la Directora de la Academia. Sólo éstos podrán hacer acuerdos de pago.
- Una vez vencida la deuda, el estudiante no tomará exámenes ni se le entregarán informes de notas, transcripciones de crédito, certificaciones, diploma o cualquier otro documento oficial. Tampoco se podrán hacer citas con los maestros hasta tanto se salde la cuenta pendiente.
- Todo aquel estudiante que por habersele suspendido el servicio educativo y no saldar la deuda se ausente por 20



días o más, se le dará una baja administrativa por no cumplir con el requisito de las horas contacto por curso. Se les recuerda que no proveer o dejar de darle una educación a sus hijos(as) constituye una negligencia de acuerdo con la *Ley para el Bienestar y protección integral de la niñez (Ley 177, del 1 de agosto de 2003, según enmendada, Art.2)*

- La Institución no rematriculará a aquel estudiante que tenga una deuda pendiente por cualquier concepto.
- La Institución se reserva el derecho de entablar acciones legales contra cualquier padre o encargado que no cumpla con las deudas pendiente o acuerdos financieros contraídos.

## **ARTÍCULO 5 – UNIFORME Y APARIENCIA PERSONAL**

La vestimenta y apariencia personal del estudiante se mantendrá de acuerdo a las normas de buen gusto y el decoro. Se cumplirá con los requisitos establecidos a tales fines para mantener el orden institucional, evitar la distracción de los estudiantes, la violencia, los problemas académicos de disciplina, y no interferir o interrumpir el desarrollo habitual de la enseñanza.

### **5.1 Uniforme escolar**

El uniforme identifica a los estudiantes como parte de nuestra Institución escolar. Por tanto, por identidad y seguridad, éstos deberán llevar el mismo con dignidad y respeto.

Es obligatorio utilizar y mantener el uniforme, todo el año, según se establece en el Reglamento escolar. El maestro de Salón hogar revisará que el uniforme escolar esté completo. De no ser así, se referirá al estudiante a la Decana de Disciplina.

**Los padres deberán responsabilizarse de que sus hijos cumplan con esta norma hasta el último día de clases.** No se permitirá la entrada a clases de estudiantes con el uniforme incompleto o alterado. De ser recurrente, se aplicará una suspensión.

Las niñas vestirán el uniforme de acuerdo al grado: camisa blanca, insignia, **medias blancas o negras escolares (no deportivas)** y **zapatos escolares, totalmente negros, hechos con materiales fuertes** (no los de “última moda”). El largo de la falda será encima de la rodilla. **No se aceptarán faldas más cortas.**

Los varones usarán pantalones negros, tipo escolar, del tamaño y largo correcto (no *corduroy*, en forma de tubo o pegado), correa

negra, el polo de la Academia, (grados 7° al 11°), **zapatos escolares negros y medias blancas o negras (no deportivas)**. **La camiseta y el polo se usarán siempre por dentro del pantalón.**

La escuela tiene, como parte de su uniforme escolar, un abrigo con el logo de la Academia. Éste será adquirido por los estudiantes en una tienda autorizada. **No se permitirá a ningún estudiante con otro abrigo que no sea el oficial.**

## **5.2 Uniforme de Educación Física**

Los uniformes se comprarán en el lugar indicado por la Academia. **No se permitirá asistir a la clase en *T-shirt* o con camisetas de Torneos.** Las *tennis* serán blancas o negras. No se permitirán *tennis* “fosforescentes” o de colores llamativos. Los detalles, adornos o líneas serán blancos o negros.

## **5.3 No se permitirá, en general:**

- Uso de tenis con el uniforme regular.
- Sandalias, *Crocs* o cualquier tipo de zapatos abiertos
- Pañuelos o cualquier objeto llamativo en la cabeza.
- Uso de pantallas extravagantes, prendas o collares llamativos.
- Maquillaje excesivo o peinado exuberante; solo lo apropiado para asistir a una escuela. Tiene que ser discreto y natural.
- Esmaltes llamativos, de colores fuertes u oscuros.
- Las niñas no pueden tener más de una pantalla por oreja, en ninguna actividad curricular o extracurricular.
- Los varones no pueden usar pantallas de ningún tipo en ninguna actividad curricular o extracurricular.
- *Body piercing*, pantallas en la nariz o Tatuajes visibles
- Mahones o pantalones ajustados, rasgados o con huecos.
- Calzado sin medias o con medias deportivas, al usar el uniforme regular.
- Sombreros, gorras, gafas oscuras
- Camisas o Camisetas con símbolos que constituyan o promuevan actos ilegales sustancias controladas, conducta inmoral, que afecten la dignidad del ser humano, inciten a la violencia o a la sexualidad, que sean obscenos, pornográficos, que promuevan partidos políticos o que muestren una conducta ajena a la doctrina o fe de la Iglesia.
- Cadenas en los pantalones, muñequeras de cuero o *spikes*.
- El **cabello de las niñas** no puede estar pintado con colores llamativos o no naturales. No se permiten *dreadlocks* ni peinados o recortes con estilos de moda, diseños o rapados.
- El largo del **cabello de los varones** no puede pasar más allá de la nuca. No puede pintarse, tenerlo abultado, alto,

extravagante, con diseños o estilos de moda, utilizar rabos, trenzas, *dreadlocks* u otros. No se permite la cabeza rapada parcial o completamente. No barbas, *chivas* o bigotes. La Administración se reserva el derecho de solicitar un recorte cuando el largo no se ajuste a lo establecido en el Reglamento.

Se tomarán las medidas disciplinarias necesarias de no cumplir con lo anterior.

#### **5.4 Vestimenta casual**

Los días de vestimenta casual se anunciará oficialmente. La Administración los reservará para ocasiones especiales. La vestimenta que se utilice estará de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Academia en la Sección **5.3**. La ropa será recatada y propia de la actividad escolar. No se permitirán, entre otras cosas: Camisas o Camisetas con símbolos que constituyan o promuevan actos ilegales o inmorales, camisas cortas, con o sin tirantes, de una sola manga, espaldas descubiertas, escotes, telas transparentes, mini faldas, faldas con aberturas o ceñidas, pantalones cortos, bermudas ni sandalias abiertas. **Solamente se permitirá el uso de zapatos cerrados o *tennis* (no tacos o sandalias abiertas), los propios para asistir a un plantel escolar.**

La Administración y la Facultad se reservan el derecho de no admitir a clases aquellos estudiantes que no estén vestidos adecuadamente. El estudiante que incurra en faltas a esta norma no será admitido en la Academia y se le revocará este privilegio para futuras ocasiones.

Las normas de vestimenta aplicarán también a las ocasiones en que los estudiantes estén representando a la Academia en alguna actividad fuera del plantel.

### **ARTÍCULO 6 – NORMAS GENERALES**

#### **6.1 Entradas y salidas durante Horario Escolar**

La entrada de los estudiantes es a las 7:30 AM. La hora de salida es a las 2:30 PM. **La Academia cerrará el portón de la Cancha y el del vestíbulo de 7:40 AM a 2:35 PM.**

Deben evitarse las salidas durante el horario escolar para asistir a citas médicas y a otros compromisos, ya que afecten la labor académica del estudiante. **Después de las 11:00 AM no se permitirá la entrada a las clases a ningún estudiante, a menos que tenga una excusa médica o una razón de salud.**

**Toda persona que venga a recoger a sus hijos durante el horario escolar deberá registrarse antes con el personal de custodia y llenar, en o antes de recoger al estudiante, el *Formulario de salida temprana*.** Este formulario se solicitará en la Recepción, y se indicará la fecha, hora de salida, razón y persona que le autoriza abandonar el plantel. Irse antes de las 11:00 equivaldrá a 1 ausencia. Irse después de esta hora equivaldrá a ½ ausencia.

En caso de emergencia, los padres presentarán una solicitud por escrito para permitir la salida del estudiante e indicarán el motivo de la misma. La Administración verificará las solicitudes escritas por los padres a través de una llamada telefónica.

En todos los casos, el estudiante se hace responsable del material escolar que pierda.

**Luego de las 2:35 PM solamente podrán permanecer en la escuela aquellos estudiantes que estén matriculados en el *Programa de Horario Extendido*, estén supervisados por un adulto (maestro o personal de la Academia) o formen parte de algún equipo deportivo en prácticas o juego.**

**Los estudiantes que salgan de la Institución, luego de las 2:30 PM, no podrán reingresar a la Academia, a menos que sea autorizado por la Administración.**

## **6.2 Asistencia y Puntualidad**

Cuando un estudiante se ausente, el **padre, madre o encargado deberá llamar a la Academia el mismo día de la ausencia, no más tarde de las 11:00 A.M.** (teléfono (787) 722-3182), para ofrecer detalles. Al regresar, el estudiante tiene que traer una excusa escrita, llenar el *Formulario de ausencias* que aparece en el *Blog* o solicitar el formulario que está en la Recepción con la siguiente información:

- nombre del estudiante y grado
- fecha(s) en que estuvo ausente
- razón para la ausencia
- firma de uno de los padres

**Si se está ausente más de un día, se tendrá que presentar una excusa médica. No se aceptarán estudiantes en el salón sin excusa.**

Los estudiantes sin excusa justificada no tendrán derecho a reponer los trabajos o exámenes perdidos. En este caso, recibirán "F" por ellos. Se considerará una razón justificada: enfermedad, hospitalización, vista judicial o administrativa, muerte de algún familiar cercano, emergencia en el hogar (siempre y cuando no sea recurrente) y cualquier otra que el(la) Directora(a) estime razonable.

**No se excusará a ningún estudiante por motivo de viajes.** El calendario oficial de la Academia se publica en agosto. Los padres deberán programar sus viajes y vacaciones, de acuerdo a éste, de manera que no tengan conflicto con las clases. Únicamente se excusarán a los estudiantes que viajen al exterior para representar a Puerto Rico como miembros de algún equipo competitivo. En tales casos, el estudiante deberá presentar un documento oficial que certifique su participación en el evento. Esta evidencia se presentará con anticipación al viaje. Si el estudiante se ausenta por viajes no oficiales, no podrá reponer los exámenes o trabajos asignados durante su ausencia. El estudiante que acumule cinco (5) ausencias injustificadas (entre ausencias y tardanzas convertidas) será suspendido. **Al acumular veinte (20) ausencias, no justificadas, será dado de baja.**

Las **ausencias se justificarán** al evidenciar por escrito una: enfermedad, hospitalización, vista judicial o administrativa, muerte de algún familiar cercano, emergencia en el hogar (siempre y cuando no sea recurrente) y cualquier otra que el(la) Directora(a) estime razonable. El estudiante que acumule **20 ausencias justificadas**, (entre ausencias y tardanzas convertidas) deberá repetir, durante el Verano, las notas de las dos asignaturas básicas más bajas.

Se considerará **tarde a clases** al estudiante que se presente al salón o a alguna actividad escolar 10 minutos después de tocar el timbre de entrada o 3 minutos después de tocar el timbre entre clases, sin una razón justificada.

**Cuando el estudiante acumule tres tardanzas al mes, constituirá una ausencia. A la cuarta tardanza se procederá según el Reglamento y se le enviará una carta a los padres.**

No se permitirán estudiantes saliendo y entrando a la Academia después de las 2:30 PM. Los estudiantes que estén en tutorías o en deportes deben permanecer con sus maestros.

### **6.3 Visitas a la Institución**

La Institución es un centro de estudios donde en todo momento se procura salvaguardar el proceso de enseñanza-aprendizaje. La participación de los padres debe responder al deber cónsono del buen funcionamiento escolar.

La Academia, como Institución privada, tiene el derecho y la obligación de establecer sus propios horarios. Los padres se atenderán por cita, los lunes, miércoles y viernes. La Academia se reserva el derecho de admisión ante cualquier persona que desee entrar al plantel. También se reserva la admisión de

aquéllos que no cumplan con las normas de la Academia, incluyendo el código de vestimenta: no se permitirán persona o visitante con pantalones cortos, camisillas, ropa escotada, transparente o vestimenta de dormir.

**Los estudiantes no podrán recibir, bajo ningún concepto, visitas de familiares, amigos o conocidos durante el horario escolar, meriendas, al finalizar las clases, durante los estudios supervisados o las actividades curriculares o extracurriculares.** De existir alguna controversia familiar (divorcio, separación, asuntos relacionados con la custodia o patria potestad u otro) la misma deberá ser atendida y resuelta en los foros indicados, incluyendo la coordinación de las relaciones paterno-filiales.

Tampoco se les permitirá permanecer en los alrededores de la escuela con una persona ajena al plantel o establecer una conversación a través de la verja con personas fuera de la Academia. Toda intervención con un estudiante deberá realizarse a través de la Oficina.

El estudiante que de algún modo provoque o incite a personas ajenas a la Academia a que se pare frente a la verja exterior para dialogar u otro será suspendido. Enviar mensajes desde la Institución hacia al exterior con el mismo propósito conllevará la misma sanción.

Las visitas para recibir las notas se anunciarán a través de una notificación oficial o la página de electrónica de la Institución. Las reuniones con los maestros(as) se harán a través de una cita coordinada por la Oficina de Consejería.

#### **6.4 Libros de Texto y Materiales Educativos**

Es responsabilidad de los estudiantes el **tener todos sus libros y materiales antes de la primera semana de septiembre. También el mantenerlos durante todo el año.** No se considerará como excusa válida el no presentar los textos, haberlos perdido o que se hayan usurpados. No cumplir con lo anterior podría implicar un referido escrito y, a la vez, afectar el aprovechamiento académico del estudiante. Los libros deben mantenerse en el casillero o el bulto; se debe evitar dejarlos tirados.

**En caso de que se requiera o se estuvieran impartiendo clases virtuales,** será un requisito proveerles a sus hijos(as) la tecnología necesaria para que continúen su educación, las destrezas aprendidas y los trabajos de las clases, de acuerdo a

los siguientes equipos tecnológicos: **PK-2do-** Tablets, Ipads, Desktop o Notebooks; **3ro-12mo-** Laptops o Notebooks.

**La Academia no se hará responsable de libros, equipos electrónicos u otros materiales perdidos o robados.**

### **6.5 Asignaciones Diarias y Trabajos Especiales**

Es responsabilidad de los padres asegurarse de que sus hijos le dediquen tiempo a los estudios en su casa. La suma de las asignaciones constituye una nota de la clase.

El copiar parcial o totalmente asignaciones o trabajos especiales de un compañero, tiene como consecuencia no aceptar el trabajo o asignación dada e invalidarles la nota a ambos.

No se permitirá hacer trabajos de una clase en otra asignatura. De ser así, el trabajo se incautará y no se devolverá.

### **6.6 Copiar Exámenes y/o Sustraer Exámenes**

El estudiante que sea sorprendido copiándose en un examen, obtendrá "F" en dicho examen. Si se está copiando de un compañero, ambos tendrán "F" y se les notificará a los padres.

Cualquier estudiante(s) que obtenga, hurte, comparta o distribuya un examen sustraído a un maestro o de otra forma, será expulsado inmediatamente de la Academia.

### **6.7 Documentos Oficiales**

Alterar, cortar, desgarrar, quemar, borrar, tachar, falsificar firmas o destruir documentos oficiales, calificaciones, notificaciones a los padres o cualquier otro, se considerará una falta grave. En tales casos, la Academia se comunicará con los padres o tutores y tomará medidas severas que pueden incluir la suspensión o expulsión del estudiante.

### **6.8 Comunicaciones escritas**

Es responsabilidad de cada estudiante hacer llegar a sus padres cualquier comunicación escrita que se le entregue en la escuela: cartas de la Administración, notificaciones de Disciplina, Orientación, Informes académicos, formularios para llenar, anuncios generales, etc. Si en la notificación se solicita que se devuelva firmada una copia u ofrecer alguna información, el estudiante será responsable de hacerlo llegar, en el tiempo indicado, a la persona que se le requiere.

En el caso de la *Hoja de Aceptación del Reglamento*, se le concederán cinco (5) días escolares al estudiante, a partir de la fecha que recibió el mismo, para firmarla y entregarla al maestro de salón hogar. Ésta tiene que estar firmada por los padres. De no hacerlo, se entiende que no se están aceptando las normas o procedimientos y el estudiante no podrá permanecer en la Academia.

### **6.9 Compromiso de Padres**

Será responsabilidad de los Padres comprometerse con la educación de sus hijos; informar de manera inmediata cualquier situación (social, de salud, familiar u otro) que afecte el proceso académico; mantener al día los teléfonos y la información relevante del estudiante, y cumplir con las citas, reuniones (pautadas cuatro veces al año), convocatorias y otras actividades que se les requiera. Las reuniones oficiales se anunciarán en la página electrónica desde el mes de agosto.

### **6.10 Entrevista con Padres**

La entrevista con padres es uno de los recursos utilizados por la Academia y sus maestros para facilitar el desarrollo formativo de nuestros alumnos. Es necesario que los padres participen de las reuniones señaladas en el calendario escolar, de manera que se pueda crear un equipo de trabajo entre la familia y los maestros.

Los padres de los estudiantes, como compromiso a la educación y desarrollo del joven, tendrán la obligación de asistir a por lo menos dos visitas de padres durante cada semestre escolar.

Los padres que no asistan a las reuniones establecidas o a las que pauta Consejería, no podrán reclamar las deficiencias en el progreso académico de sus hijos.

Si un padre desea entrevistarse con un maestro u otro miembro del personal docente, fuera de la fecha de reunión, deberá solicitar una cita a través del Departamento de Orientación.

### **6.11 Lockers o Armarios**

La Academia provee armarios o *lockers*, para el beneficio de los estudiantes. El uso de éstos compromete al estudiante a mantenerlos en buenas condiciones, limpio, libre de “stickers”, sin dibujos o escritos que lo mutilen.

**El estudiante mantendrá su *locker* cerrado en todo momento. No se compartirá el mismo o la combinación de su candado con otro estudiante.** Incurrirá en falta a éstos aquel estudiante que mutile o cause daño a cualquier *locker*, sea propio o de otro,



o los utilice para guardar sustancias controladas, armas (de cualquier tipo), materiales obscenos, ilegales o pornográficos.

**La Administración no se hará responsable de la falta, daños o pérdidas de libros u objetos dejados dentro de los armarios; sobre todo con candados abiertos.** Esto incluye los materiales que se dejan en el *locker* después de solicitar su remoción.

En los *lockers* solo se podrá usar el candado asignado por la Academia. **No se permitirán otros candados.** De perder el mismo, se tendrá que comprar uno nuevo en Tesorería. Al finalizar el año escolar, se recogerán los candados para guardarlos y entregárselos a los estudiantes a principios del próximo año escolar.

No se permitirá el cambio de libros en los *lockers* durante clases, salvo en el periodo en que el estudiante esté en su salón, y de acuerdo a las normas ya establecidas. Se privará del uso del *locker* a cualquier estudiante que no haga buen uso del mismo.

La Administración de la Academia se reserva el derecho de abrir, examinar o allanar los *lockers* en cualquier momento, bajo sospecha razonable; así se garantizará un ambiente seguro en el plantel escolar.

### **6.12 Respeto y cuidado de la Propiedad**

Todo estudiante es responsable de velar por el cuidado de la propiedad escolar. Así mismo, todo estudiante deberá respetar la propiedad y pertenencias de sus compañeros. Se penalizará al estudiante que incurra en estas faltas y los padres serán responsables de los daños que causen sus hijos a la planta física, el equipo u otro, pagando o reponiendo la propiedad.

La Academia no se responsabilizará de los artículos o libros que los estudiantes dejen fuera de los *lockers* ni abandonados en los salones de clases. Tampoco la Institución se hará responsable después de haber solicitado el recogido de materiales escolares, al finalizar el curso o durante los distintos eventos atmosféricos.

### **6.13 Retiros Espirituales y Excursiones**

La Academia San Jorge promueve la formación religiosa y educativa de los alumnos por medio de diferentes experiencias y actividades que enriquezcan a los estudiantes. Las excursiones y más aún los retiros espirituales constituyen un medio efectivo para esto. Para que un estudiante participe de las actividades que conlleven salir del plantel escolar, se requiere la autorización escrita de los encargados y su información. El estudiante que no

presente esta autorización por escrito no podrá participar de la actividad. En las actividades, los estudiantes seguirán todas las normas establecidas en este Reglamento.

**Asistir a un retiro es compulsorio.** Luego de éste, se le requerirá al estudiante hacer una reflexión escrita sobre la experiencia vivida. La misma será evaluada y calificada como parte de las notas de la clase de Ética. Negarse a participar de los retiros y actividades pastorales implica una falta a la Filosofía de la Academia.

La Institución no se hace responsable de ninguna excursión o actividad que la Directora no haya aprobado.

#### **6.14 Servicio Comunitario**

Con el objetivo de promover en nuestros estudiantes el sentido de la sana convivencia humana, así como una catolicidad genuina, integramos a la formación académica de nuestros alumnos vivencias sociales que le permitan desarrollar el aspecto moral y social de la dimensión humana. Para esto hacemos parte de nuestros requisitos de graduación el que cada estudiante cumpla con un número de horas de servicio a la comunidad (**7° a 8° grado, 15 horas por grado; 9° a 12° grado, 125 horas en total**) y entregue un trabajo especial antes de la fecha de graduación. El procedimiento para cumplir con este requisito es:

Al principio del año escolar, la Orientadora y el Moderador asignado le facilitará al estudiante, que así lo requiera, una lista de lugares sugeridos en los que puede llevar a cabo sus horas de servicio. Si el estudiante desea cumplir sus horas en otro lugar de su preferencia, deberá informarlo por escrito al personal encargado para su aprobación.

Luego, la Orientadora le entregará una hoja al estudiante para mantener el récord de las fechas, horas, lugares y tareas de lo que ha realizado, así como la firma de la persona que supervisará el trabajo.

Al final del año escolar, el Moderador asignado y la Orientadora establecerán la fecha límite para entregar la *Hoja de Servicio a la Comunidad* debidamente cumplimentada.

Los **candidatos a graduación** deberán asegurarse de cumplir con estos requisitos en o antes de la fecha indicada. De no hacerlo, no podrán participar de los Actos de graduación ni recibirán su diploma de Escuela Superior hasta tanto se cumpla con los mismos. Para evitar contratiempos al momento de la graduación, los estudiantes deberán haber cumplido con 3/4

partes de las horas de servicio entre el 9no y 11mo grados; las horas restantes, en su Cuarto año.

### **6.15 Fiestas y Actividades**

La Academia le notificará a los padres o tutores el auspicio o patrocinio de una actividad social con los estudiantes. En estas actividades, en o fuera de la Institución, no se podrá tener, regalar, comprar, vender o consumir drogas o bebidas alcohólicas ni llegar a la actividad luego de haber ingerido o consumido las mismas.

Cualquier actividad que organicen las asociaciones, organizaciones estudiantiles o las directivas de las clases en representación de la Academia San Jorge deberán estar aprobadas por la Administración escolar. Todo dinero recaudado en dichas actividades deberá depositarse en la Oficina de Tesorería de la Academia San Jorge, excepto cuando se autorice lo contrario.

Las clases que interesen hacer actividades para recaudar fondos deberán comunicarse con sus moderadores para obtener el permiso de la Directora. No se utilizarán horas de clases para trabajar las actividades.

Las fiestas o actividades de los alumnos, no patrocinadas por la Academia, serán sólo responsabilidad de quienes las planifiquen y organicen. De hacerse una propáganda, se tiene que establecer por escrito que "la Academia no se hace responsable de esta actividad" (esto incluye los *Senior trips*, *Proms*, cruceros de graduación u otros).

**Solamente los estudiantes de Preescolar a Tercer grado podrán celebrar sus cumpleaños dentro de la Academia.** La celebración será notificada a la Administración o a la maestra de Salón hogar con dos semanas de anticipación. La actividad estará sujeta a la disponibilidad de clases y los compromisos académicos de los grados mencionados. La celebración se organizará de forma sencilla. No se permitirán sistema de sonidos, espectáculos, casas de brinco u otros. Los demás grados podrán celebrar los cumpleaños, previamente notificados, a la hora de salida y con un moderador presente en el salón. No se permitirán cumpleaños durante las clases o a la hora de merienda.

### **6.16 Uso de emblemas de la Academia**

La Academia prohíbe totalmente el uso de los nombres, emblemas, siglas o escudo de la escuela en cartas, propagandas,

*flyers*, u otro material sin la autorización de la Directora. Si los mismos se usaran sin autorización, se exigirá su remoción inmediata. La Academia no se hará responsable de las decisiones o acciones previas al cumplimiento de esta norma.

### **6.17 Ventas y Publicaciones**

No se permitirán ventas, sorteos, colectas, cartelones ni propaganda de ninguna índole dentro de la Academia, sin la autorización de la Directora.

Se requiere la autorización de la Directora para colocar avisos, láminas, o cualquier otro tipo de material en el *Blog*, los tableros de anuncios, Recepción u otros lugares de la Academia.

Los anuncios institucionales y los eventos deportivos oficiales serán publicados a través de la página oficial de la Academia.

### **6.18 Consejería**

Será responsabilidad de los padres comprometerse con la educación de sus hijos(as), informar de manera inmediata cualquier situación que pudiera afectar el proceso académico de éstos (salud, ambiente social, familiar u otro), mantener al día la información relevante del estudiante, y cumplir con las citas, reuniones, convocatorias y otras actividades que requiera la Oficina de Consejería.

### **6.19 Enfermería; Administración de Medicamentos**

No se le proveerá ningún tipo de medicamento a los estudiantes, a menos que sea consentido por escrito por sus Padres o Encargados. Si un alumno estuviese bajo tratamiento médico y necesitara tomar medicamentos durante el horario escolar, el encargado deberá acudir a la Enfermería para llenar un formulario de consentimiento y confidencialidad. Si el estudiante tiene una emergencia, la Enfermera avisará a sus padres.

Los Padres tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas del Departamento de Salud. Esto también incluye la entrega del Formulario oficial de vacunas (PVAC-3) u otro formulario requerido por ellos. Los mismos se entregarán en la matrícula o durante la segunda semana de agosto, a más tardar. De no entregar el formulario a tiempo, a un máximo de 10 días después de comenzar las clases, se retirará al estudiante y no podrá reintegrarse hasta tanto cumpla con este requisito. Los padres también serán responsables de mantener al día el historial de vacunas de sus hijos. De no mantener sus vacunas al día, se retirará al alumno hasta tanto cumpla con este requisito.

En caso de que se observe a un estudiante con Pediculosis (Piojos), se le notificará a los padres y se retirará al estudiante de las clases hasta tanto la Enfermera escolar le evalúe y sus encargados evidencien por escrito las medidas que tomaron para controlar el brote. La Enfermera será la que autorizará su reingreso. De no verse acción de parte de los padres o ser la situación recurrente, el alumno se referirá a la Directora y/o Principal. En este caso, el alumno podría referirse al Departamento de la Familia como medida preventiva.

### **6.20 Programa de Supervisión de asignaciones**

El Colegio le ofrece a los estudiantes y padres la alternativa de recibir los servicios de supervisión de asignaciones de 2:30 P.M. a 6:00 P.M., a un costo adicional a la matrícula. Se requiere ser puntual al recoger a los estudiantes. Luego de las 3:00 PM los estudiantes que no estén bajo la supervisión de un adulto serán enviados al Cuido y se le facturará el servicio al padre. Así mismo, luego de las 6:00 PM, se le facturará al padre \$10 adicionales por cada 15 minutos de demora, en relación a esta hora.

### **6.21 Biblioteca**

La Biblioteca ofrece la oportunidad de crecer culturalmente a través de los libros y la investigación. La Administración establecerá el procedimiento para su visita, en común acuerdo con los maestros y la Bibliotecaria.

No se permitirá ingerir alimentos ni bebidas en la Biblioteca, en ningún momento.

La Institución se reserva el derecho de suspender el privilegio del uso de la Biblioteca a cualquier estudiante que viole las normas establecidas.

### **6.22 Centro tecnológico**

La compañía *Forward Learning* tendrá a cargo el adiestramiento del estudiante para el siglo XXI. En el salón de computadoras y robótica no se permitirá ingerir alimentos ni bebidas en ningún momento. El uso del salón será siempre bajo la supervisión del personal de la Academia. La Institución se reserva el derecho de suspender el uso del mismo o el de las computadoras a cualquier estudiante que viole las normas de la sala. Cualquier daño o hurto en este salón será severamente castigado, según lo estipulado

en la Tabla de Faltas y procedimientos disciplinarios. Los padres serán responsables de reponer el equipo hurtado o dañado.

### **6.23 Comedor**

A través de un estudio socioeconómico anual, la Academia participa de los servicios del Programa de Comedores escolar del DE. Este le ofrece al estudiante la oportunidad de recibir diariamente un desayuno o una comida balanceada y nutritiva. Los estudiantes que no deseen recibir estos servicios tienen la alternativa de traer sus alimentos en loncheras. **Por norma federal, no se permitirá recibir, traer o consumir comida de negocios externos a la Academia; sobre todo a la hora del almuerzo. Las dietas especiales tendrán que ser certificadas por un médico y registradas en la Enfermería.**

No se permitirá desayunar o solicitar almuerzo para sí mismo u otro después de las 7:30 AM o durante las clases. Ningún estudiante podrá ingerir alimentos durante horarios de clases, a menos que padezca una condición de salud o sea autorizado por la Administración.

Tanto para el desayuno como para el almuerzo, los estudiantes deberán hacer fila para adquirir sus alimentos. Así mismo, tendrán que respetar el derecho del compañero y no saltar su turno en la fila. Al estudiante que no siga las normas y se sorprenda “colándose” se le enviará al final de la fila. Sin embargo, sí se le permitirá a un estudiante llevarle la comida a otro si el mismo presenta algún impedimento físico.

Todos los estudiantes que participen del Comedor escolar consumirán sus alimentos en el Salón de Asambleas; los demás lo harán en las áreas asignadas.

Las personas a cargo de proveer los alimentos en el Comedor velarán y cumplirán estas normas.

### **6.24 Tarjetas de identificación**

La Academia requerirá una tarjeta de identificación escolar, cada cierto tiempo, para los estudiantes. Esta tarjeta será emitida por la Institución, a un costo mínimo, y será renovada bianualmente o según lo estipule la Administración.

### **6.25 Vehículos**

Los estudiantes no podrán ubicar sus autos en el estacionamiento de la Parroquia. Esta área es para el uso exclusivo de la Administración, Facultad y los visitantes de la Parroquia o Academia.

Debido a que estamos en una zona escolar, se exige conducir con precaución y responsabilidad. Los estudiantes con autos tienen que evitar el uso indebido de alarmas, frenos, bocinas o ruidos innecesarios frente a la Institución.

## **ARTÍCULO 7 – EMERGENCIA**

Ante una emergencia, se tratará de mantener , la comunicación a través del *Blog* ([www.academiasanjorge.com](http://www.academiasanjorge.com)), las estaciones de radio o el canal de televisión católica.

### **7.1 ATMOSFÉRICA**

Si ocurriese una emergencia atmosférica, la decisión de cierre de la escuela se tomará de acuerdo a lo que determine el gobierno de Puerto Rico y la Administración de la Academia San Jorge. Si se emite una **VIGILANCIA** de tormenta o huracán, las clases continuarán hasta tanto se indique lo contrario. **Durante el tiempo de emergencias, siempre quedará a discreción de los padres traer a sus hijos a la escuela.**

Si tuviésemos un **AVISO**, las clases quedarán suspendidas tan pronto lo indiquen los medios noticiosos. Si se suspendiesen las clases, la reanudación de las mismas dependerá de lo que se indique en las noticias y las condiciones en que se encuentren las instalaciones de la Academia.

### **7.2 SANITARIA, NACIONAL U OTRAS**

Los estados de emergencia causados por los sismos, el virus COVID-19 y otros nos llevarían a reflexionar y a actuar provisoriamente, para atemperar nuestras acciones educativas a la realidad de emergencia que atravesara el país. De ocurrir una emergencia sanitaria, nacional u otra, la Academia San Jorge continuará sus servicios educativos de acuerdo a las Órdenes ejecutivas, la ejecución de un plan de prevención y una de las siguientes Modalidades:

- *Presencial* – Se darán clases en la escuela cumpliendo y tomando en consideración las medidas que garanticen la salud y seguridad del personal.
- *Virtual* – No se permanecerá en los predios de la Academia. Los maestros evidenciarán su labor mediante la tecnología utilizando la Plataforma de *SEESAW* o *GOOGLE CLASSROOM*. Los trabajos se evaluarán de forma digital.
- *Híbrida* o *Combinada* - La enseñanza se desarrollará de forma parcial: Virtual y Presencial.

En cualquiera de las Modalidades se seguirán las normas establecidas en este Reglamento de Estudiante o cualquier otro adaptado para la emergencia. Ninguno de los Reglamentos invalidará al otro.

## **ARTÍCULO 8 – DISCIPLINA ESCOLAR**

### **8.1 Disciplina**

El proceso educativo necesita realizarse en un ambiente de tranquilidad, seguridad y respeto mutuo entre todos los componentes. Siempre deberá existir orden y disciplina en el cumplimiento de las normas, reglamentos y directrices.

### **8.2 Decano(a) de Disciplina**

El maestro será responsable de propiciar la buena disciplina de sus alumnos. El(la) Decano(a) de disciplina será la persona a cargo de investigar, procesar, hacer las recomendaciones necesarias al caso y custodiar los expedientes de disciplina de los alumnos. Sólo se referirá al Decano de disciplina, aquellos casos que a juicio del personal educativo requieran su intervención inmediata o cuando se hayan agotado todos los recursos a su disposición, incluyendo una entrevista con el estudiante y los padres.

Las diferencias se resolverán de acuerdo a los reglamentos, normas y directrices de la Academia, respetando siempre la autoridad y la discreción justa y razonable de las personas a cargo de la toma de decisiones; escuchando a todas las partes implicadas. En toda decisión se considerará el fin educativo y se constituirá un modelo a seguir por la comunidad educativa.

### **8.3 Conducta en los pasillos**

En el cambio de clases, la salida al recreo o al usar las canchas, el estudiante deberá tener consideración y cortesía con las clases que estén reunidas. Los estudiantes no podrán agruparse, formar tertulias o permanecer en los pasillos en los cambios de clase, recesos, la hora de entrada ni salida. No están permitidos gritos, palabras soeces, carreras, tirar bultos, tirar puertas u otra conducta desordenada, en ningún momento.

### **8.4 Conducta en el Salón de Clases**

El buen comportamiento del estudiante será imprescindible para el éxito del proceso de enseñanza aprendizaje en la Academia San Jorge. El maestro será responsable de hacer cumplir las normas de conducta en su salón de clases. Igualmente, el estudiante será responsable de presentarse al salón, esperar allí



las instrucciones del maestro y cumplir con las reglas en todo momento.

El estudiante que se niegue a cumplir con sus deberes o con cualquier directriz razonable, impartida por un funcionario de la escuela, estará incurriendo en insubordinación y será penalizado. En caso de una Sustitución, los estudiantes tienen que presentarse al salón asignado. Está prohibido abandonar el salón o permanecer en los pasillo o Cancha durante la sustitución. Todo estudiante o grupo que abandone el salón o no se presente al salón sustituido, aun cuando no haya llegado el maestro, incurrirá en corte de clases.

### **8.5 Interrupciones de Clases**

Impedir o limitar que otros estudiantes realicen sus tareas es una falta contra el orden institucional. Aquel estudiante que con su acción obstaculice o no permita que otro realice su labor estará sujeto a las medidas disciplinarias de este Reglamento.

Durante el horario de clases, ningún estudiante podrá interrumpir una clase para hacer anuncios, hablar con compañeros, pedir o devolver libros u otros motivos similares. El maestro será responsable de impedir tales interrupciones a su clase. Todo anuncio por parte de los estudiantes representantes de organizaciones o clubes, deberá hacerse en el período de Salón hogar en las mañanas.

**No se permitirán padres en los salones.** Las visitas a los maestros se programarán previamente en el Calendario escolar.

### **8.6 Falta de respeto**

Incurrirá en esta falta todo aquel estudiante que ignore o no atienda a una persona mientras ésta habla, discuta, grite o haga gestos ofensivos.

### **8.7 Reto a la autoridad**

Incurrirá en esta falta todo estudiante que desafie una directriz u orden directa razonable.

### **8.8 Insubordinación**

Incurrirá en esta falta todo aquél que se niegue a cumplir con sus deberes y con cualquier directriz emitida por un funcionario de la escuela.

### **8.9 Coacción**

Incurrirá en esta falta todo estudiante que utilice la fuerza o violencia contra una persona para obligar a que incurran en una conducta prohibida.

### **8.10 Conspiración**

Cuando dos o más acuerden o pacten ir en contra de una figurada de autoridad, para realizar un acto prohibido.

### **8.11 Agresión**

El estudiante que utilice la violencia física o verbal contra otro, que agrede, mutile, cause daño físico a otro estudiante o que inicie o participe de una pelea, participe o forme parte de un grupo que agrede o cause daño a otro será sancionado según las medidas especificadas al final del Reglamento.

### **8.12 Difamación**

Incurrirá en esta falta todo aquél que, de cualquier medio o modo, públicamente o a través de las redes sociales deshonrarse, desacreditare o imputare la comisión de un hecho constitutivo de delito o impugnare la honradez, integridad, virtud o buena fama de cualquier persona.

### **8.13 Corte de clases**

Se considerará en corte de clases a todo aquel estudiante que estando físicamente en la escuela no se presente a los cursos o a cualquier actividad curricular o extracurricular sin causa justificada. Se considerará causa justificada cuando un funcionario escolar le requiera al estudiante permanecer en otra clase y/o actividad curricular con la debida autorización del maestro encargado.

### **8.14 Abandono de las instalaciones escolares**

Las salidas constituyen una amenaza a la seguridad de los alumnos. Incurrirá en esta falta todo estudiante que habiendo entrado a los predios escolares salga de ellos sin autorización, por parte de un funcionario escolar autorizado. La falta implicará expulsión.

En caso de una emergencia o situación particular, el encargado deberá notificar por escrito la autorización para salida a la Directora o Principal.

### **8.15 Uso del celular o equipos electrónicos**

**No se permitirá usar celulares, audífonos expuestos u otros artefactos análogos en ningún lugar de la Academia (ni en**

**los baños) durante el horario escolar o el recreo.** Se hará la excepción cuando los mismo se utilicen con el permiso de un(a) profesor(a), bajo un fin educativo. En caso de emergencia, se utilizarán los teléfonos de las oficinas para hacer llamadas.

Si el estudiante usa, expone el artefacto o su dispositivo suena durante las clases por **primera vez**, se le dará una amonestación verbal al estudiante y se le permitirá retener el equipo.

Si la falta ocurre por **segunda vez**, se firmará un *Referido disciplinario*, se orientará al estudiante sobre el uso adecuado del celular y se le entregará el celular, por la tarde, al padre o encargado.

De ocurrir en una **tercera ocasión**, se le prohibirá al estudiante traer el celular a la escuela durante todo el año.

Si la falta es **recurrente** y se desafía la determinación anterior, se considerará la acción como un *reto a la autoridad*, se suspenderá al estudiante y se le retendrá el equipo hasta mayo.

La Academia no se hará responsable por el hurto, daño o pérdida de los equipos electrónicos. Será responsabilidad del estudiante proteger, cuidar y asegurar sus dispositivos electrónicos.

**Todo estudiante que retrate, porte, posea, distribuya, facilite, intercambie, grave, reciba imágenes, música, audio, videos, publique fotos o mensajes de texto que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de nuestra comunidad escolar o se copie, a través de celulares u otros artefactos análogos dentro o fuera de los predios escolares, podrá ser sancionado conforme a este Reglamento. La sanción podría conllevar la expulsión y se le aplicaría tanto al estudiante que lo creó como al que lo publicó.**

**La Academia se reserva el derecho de retener el dispositivo cuando éste se use de forma indebida, ilegal o inmoralmente.**

Se advierte que una expresión falsa o difamatoria contra cualquier persona puede dar lugar a que los perjudicados puedan incoar acciones legales criminales y civiles. Ello, sin perjuicio a la determinación de la Administración sobre el estatus del alumno(a) en la Institución.

### **8.16 Objetos retenidos por acción disciplinaria**

La Administración retendrá los objetos o dispositivos electrónicos en caso de que éstos no estén permitidos o se utilicen de forma inadecuada recurrentemente. El estudiante podrá recuperar sus pertenencias en el tiempo estipulado por las autoridades. Luego del tiempo límite, la Academia no se hará responsable por el hurto, daño o pérdida de estos objetos o equipos electrónicos.

### **8.17 Parejas**

Los estudiantes que tengan “amigos especiales” tendrán que observar decoro y respeto hacia ellos y hacia la comunidad escolar, en la Academia y sus alrededores.

Manifestaciones de cariño excesiva (besarse, abrazarse de manera exagerada, tocarse, sentarse en la falda del otro, etc.) acarreará una intervención disciplinaria. De ser necesario, se citará a los padres de ambas partes.

### **8.18 Radios, juegos, cartas y otros**

Bajo ningún concepto se permitirá el uso de radios, “walkman”, celulares, *ipod* o juegos electrónicos. Tampoco instrumentos musicales en los salones de clases, baños, canchas ni en los pasillos de la Academia. El uso de instrumentos musicales sólo se permitirá en las clases de Música, Teatro o cualquier actividad de la Academia, previa autorización de la Administración o miembros de la Facultad. De violarse esta disposición, se retendrá el equipo hasta que finalice el día escolar. La Academia no se hará responsable por el hurto, daño o pérdida de dichos equipos.

### **8.19 Uso de Alcohol, Tabaco, Substancias Controladas o Armas**

Nuestra Academia ha estado siempre comprometida con la estabilidad física y emocional de nuestros estudiantes. A ese efecto, siempre hemos expresado nuestra política de **NO tolerancia a las drogas o armas**.

Está terminantemente prohibido usar, tener, intercambiar, guardar, exhibir, ofrecer, vender y/o regalar alcohol, sustancias controladas o armas blancas o de fuego para atacar o defenderse de quien pudiera causar daño en el plantel, en los alrededores, en cualquier actividad oficialmente auspiciada por el Academia o cuando el estudiante lleve el uniforme escolar. También se prohíbe la posesión de material alusivo a sustancias controladas como son las revistas, semillas, pipas, papeles de enrollar, emblemas, vestuario, accesorios, etc.

A esos efectos, adoptamos e implantamos como método adicional a los ya incluidos en nuestro Reglamento, las siguientes:

- Revisión de bultos, mochilas y carteras, bajo sospecha razonable.
- Revisión de *lockers* (ya incluida)

- Entrada de perros adiestrados para detectar o encontrar drogas.

Nos reservamos el derecho de realizar los registros anteriores cuando se crea necesario. Estas medidas se tomarán y se ejecutarán sin aviso previo y al azar.

En caso de tener información, creencia o sospecha razonable de que algún miembro de la comunidad escolar posea, introduzca, transporte, venda, intercambie, regale o distribuya armas o drogas, se procederá a realizar un registro y allanamiento de acuerdo a lo dispuesto. De haberse cometido un delito, se procederá a llamar a las autoridades estatales pertinentes.

La Administración se reserva el derecho de solicitarle al estudiante pruebas de dopaje y sus resultados, cuando sea necesario. Estas serán realizadas en un laboratorio previamente seleccionado por las autoridades escolares y el costo total de las mismas serán responsabilidad de los padres. En caso de que el estudiante dé positivo a la prueba, quedará a discreción de la Administración crearle un plan de acción o llevar a cabo una expulsión inmediata.

En todos los casos de uso de tabaco, alcohol, sustancias controladas o armas se requerirá la presencia de los padres en la Academia.

Cualquier violación a los incisos de esta sección o los relacionados y descritos en la tabla de *Faltas y Medidas* conllevará la expulsión inmediata. Se solicitará la intervención de la Policía de Puerto Rico en los casos identificados.

## **8.20 Registros y Allanamientos**

Se llevarán a cabo registros y allanamientos como una medida para garantizar un ambiente seguro en nuestro plantel escolar. Tendrán legitimación para la realización de los registros y allanamientos los siguientes funcionarios:

- 1) El Director escolar y/o Principal
- 2) El Maestro
- 3) La Decana de Disciplina
- 4) El Oficial del Orden Público

Los funcionarios autorizados podrán registrar a un estudiante o grupo de estudiantes bajo *motivos fundados*. Se entenderá por *motivos fundados* aquella información y conocimiento que lleven a una persona razonable y prudente a creer que el estudiante intervenido ha cometido una falta, independientemente de que luego se establezca o no la comisión de la falta. Podrán allanar la evidencia obtenida, de estar presente cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a. Cuando el estudiante comete la falta imputada en su presencia.
- b. Cuando se hubiere cometido una falta conducente a posesión, portación, distribución o venta de armas, o de cualquier sustancia controlada o química o artefacto que pudiera causar grave daño corporal y el funcionario autorizado tuviere motivos fundados para creer que el estudiante intervenido la cometió.
- c. En las circunstancias descritas en los incisos (a) y (b) que preceden, el registro se tiene que realizar de forma inmediata, en la persona del estudiante y en sus pertenencias, siempre y cuando las mismas se ubiquen en el área que esté a su alcance inmediato.
- d. También puede realizarse cuando medie el consentimiento del estudiante, siempre y cuando éste, no presente un impedimento que limite su capacidad para consentir. El consentimiento puede ser prestado de forma expresa o tácitamente. Si el estudiante a ser intervenido está ubicado en la escuela elemental o presenta algún impedimento que limita su capacidad para consentir, el consentimiento deberá ser prestado por el encargado por escrito.
- e. Cuando el estudiante posea a plena vista un objeto prohibido por este Reglamento. Se podrá registrar bajo esta disposición, siempre y cuando se cumpla con cada uno de los siguientes requisitos:
  - a. El objeto fue descubierto por estar a plena vista o percepción del funcionario autorizado, y no en el curso o por razón de un registro;
  - b. El funcionario autorizado que observó el objeto tenía derecho previo a estar en la posición donde podía verse tal prueba;
  - c. El objeto fue descubierto inadvertidamente y la naturaleza delictiva del objeto surgía de la simple observación o percepción.
  - d. El mismo puede ser detectado a través del olor. De obtenerse evidencia como consecuencia del registro realizado, el estudiante podrá ser disciplinado a tenor con el procedimiento dispuesto en este reglamento.
- f. Cuando existan motivos fundados para creer que un estudiante posee sustancias controladas, alcohol, armas o algún objeto o material que atente contra la moral (Revistas pornográficas, videos, audio, etc.) seguridad y vida de las personas.

La Academia se reserva el derecho de exigir una prueba de dopaje cuando lo crea prudente. Ésta se realizará en un laboratorio escogido por la Administración, pero costeada por los Padres. De acuerdo a los resultados, se podrán exigir pruebas y resultados periódicos para poder permanecer en la escuela. De recurrir o intervenir por segunda ocasión, el estudiante será expulsado.

### **8.21 Registro con Perros**

Los registros con canes ha demostrado ser un mecanismo efectivo para detectar drogas en las escuelas. A tales fines, la Academia San Jorge realizará registros por lo menos una vez al semestre. Para esto, se contratará a una compañía debidamente certificada y experimentada.

Si un estudiante fuera identificado por un perro, un funcionario autorizado revisará sus pertenencias y procederá a llamar a sus encargados. Se dialogará con éstos las medidas a seguir, según el Reglamento escolar.

La Academia se reserva el derecho de exigir una prueba de dopaje cuando lo crea prudente. Ésta se realizará en un laboratorio escogido por la Administración, pero costeada por los Padres. De acuerdo a los resultados, se podrán exigir pruebas y resultados periódicos para poder permanecer en la escuela. De recurrir o intervenir por segunda ocasión, el estudiante será expulsado.

### **8.22 Fugas**

Se considera *fuga* cuando un grupo de alumnos abandona el plantel o se ausentan, sin permiso de la Academia, y se dirigen a otros lugares a celebrar un pasadía o visitar de forma “desordenada” a otras escuelas.

La Academia prohíbe terminantemente esta actividad. El participar en una *fuga* conlleva la expulsión inmediata y limita el Acto de graduación a la entrega del diploma y los honores.

### **8.23 Medidas Disciplinarias**

Las medidas disciplinarias escolares serán de carácter administrativo, independiente de cualquier otro proceso adicional que se dé, como el de naturaleza policial o judicial. La norma en su determinación será la preponderancia de pruebas.

Tanto al estudiante regular como al individualizado se le podrá disciplinar por el incumplimiento de normas mediante acción, omisión o negligencia; ya sea como autor, coautor, encubridor o conspirador.

La gravedad de cada caso se evaluará de acuerdo a los siguientes criterios:

- daño físico, verbal o psicológico a otro estudiante o cualquier personal escolar
- daño a la Institución
- intención y planificación del estudiante al cometer la falta
- interferencia en el proceso educativo

El proceso disciplinario será gradual, contemporáneo a la falta cometida, firme, justo, razonable, y consistente. Se procurará que el disciplinado desarrolle autocontrol y anticipe las consecuencias de sus actos.

De acuerdo a la falta, el tipo de infracción y agravantes o atenuantes se podrán aplicar las siguientes acciones disciplinarias:

#### Amonestación Verbal

Se dialoga con el estudiante sobre la falta cometida, y se le lleva a analizar las normas que violentó, su comportamiento y consecuencias, en un proceso de asesoramiento no-coercitivo. También se establece el comportamiento esperado en futuras ocasiones y se imponen medidas correctivas de acuerdo a las circunstancias.

#### Amonestación Escrita

En caso de que se le dé al estudiante un referido tiene que firmar el mismo aun cuando no esté completamente de acuerdo con él. Éste será la evidencia de lo que se ha discutido o acordado. De ser necesario, se hará una cita con la Consejera, para establecer un acuerdo entre todas las partes.

De ser necesario, se citará a los padres o encargados del estudiante, se les explicará la falta cometida y se le impondrá las medidas correctivas por escrito, de acuerdo a las circunstancias dadas.

#### Suspensión

Constituye el último recurso que emplea la Academia antes de colocar a un estudiante en *Probatoria de Conducta* o separarlo permanentemente de las clases.

La suspensión será determinada sobre la base individual, por la Administración. Los días que se suspenda al estudiante dependerán de la gravedad de la falta cometida.



El estudiante suspendido será eliminado de las organizaciones estudiantiles y de las actividades deportivas (si pertenece a un equipo) por un período determinado de tiempo.

Durante el tiempo de suspensión el alumno no podrá reponer exámenes, pruebas cortas ni trabajos especiales dados en su ausencia. El estudiante tendrá que responsabilizarse por el trabajo de clase diaria. Mientras el estudiante esté suspendido, no podrá participar en las actividades curriculares o extracurriculares de la Academia. Esta medida conllevará una entrevista previa con los padres o encargados.

Luego de acumular dos suspensiones, no necesariamente consecutivas ni por las mismas causas, al estudiante se le considerará candidato a expulsión.

### Probatoria de Conducta

Se concede una vez y se aplica en los siguientes casos:

- una falta grave que no conlleve expulsión
- faltas leves reiteradas.
- 3 “C” en conducta (en asignaturas)
- 5 avisos disciplinarios a padres
- hostigamiento en cualquier manifestación

En estos casos, se citará a los padres y se les informará de la acción tomada.

Toda persona que entienda que no se ha procedido en forma justa y razonable o que han surgido diferencias que no se puedan resolver, podrán acudir a los procedimientos administrativos establecidos para resolver estas situaciones. Estudiantes en *Probatoria* no podrán representar la Academia en ninguna actividad oficial.

Los estudiantes que estén en Probatoria de Conducta no podrán efectuar la matrícula durante el mes de febrero. La admisión al próximo curso escolar estará sujeta a una evaluación de conducta que se efectuará al final del curso académico. A los casos de *Probatoria de Conducta* no se les entregará cartas de recomendación. Los que sobrepasen la *Probatoria de Conducta* se les autorizará a matricularse tardíamente.

### Expulsión

Es la separación permanente del estudiante de la Academia, a ser determinada por el Director. Al determinarse esta acción, se

citará a los padres o encargados para notificarle la decisión tomada. Se aplican en casos de:

- faltas graves
- violación de la Probatoria de Conducta.

Un estudiante expulsado no podrá participar de ninguna actividad curricular o extracurricular de la Academia ni visitar las clases o los predios de la Institución, desde el momento de la expulsión.

## 8.24 Expediente Disciplinario

La intervención con un estudiante por razón de violación del Reglamento de la Academia o por cualquier falta de conducta conlleva siempre el que se abrirá al estudiante intervenido un expediente de disciplina. En el mismo se mantendrá constancia de las faltas cometidas y las decisiones aplicadas, según sea el caso. Este expediente se lleva independientemente del expediente regular del estudiante.

## ARTÍCULO 9 – ASPECTOS ACADÉMICOS

### 9.1 Programas de Clases

El Programa de clases lo establece la Administración. Ningún estudiante o padre podrá hacer cambios en el mismo.

### 9.2 Escala Académica

NOTA	EQUIVALENTE	ÍNDICE			
		LP	CP	AP	HP
A+	97-100	4.00	4.30	4.50	5.00
A	93-96	3.75	4.05	4.25	4.75
A-	90-92	3.50	3.80	4.00	4.50
B+	87-89	3.25	3.55	3.75	4.25
B	83-86	3.00	3.30	3.50	4.00
B-	80-82	2.75	3.05	3.25	3.75
C+	77-79	2.40	2.70	2.90	3.40
C	73-76	2.05	2.35	2.55	3.05
C-	70-72	1.70	2.00	2.20	2.70
D+	68-69	1.35	1.65	1.85	2.35
D	65-67	1.00	1.30	1.50	2.00
F	Below 65	0.00	0.00	0.00	0.00

La nota mínima para aprobar las clases es de 65%. Todo estudiante que termine el año con 69% o menos, en una o dos clases, **tiene que tomar clases de Verano en la Academia, como un requisito de la Institución.** De fracasar en tres asignaturas, el estudiante no podrá continuar en la Academia.

### 9.3 Programas Académicos

1. Programa Pre-Kinder: se inicia el apresto, las destrezas motoras y las sociales.
2. Kindergarten: se ofrecen experiencias educativas que desarrollan las áreas de: coordinación motora, percepción

auditiva, auto-reconocimiento, entrenamiento para la independencia, inicio de destrezas de estudio, preparación para la lectura, preparación para escuchar y socializar.

3. Escuela Elemental (Primero a Octavo grado):

Religión	Estudios Sociales	Educación Física
Inglés	Ciencias	Arte
Español	Pre-Álgebra	Serv. a la Comu.
Matemáticas	Álgebra	Salud

4. Escuela Secundaria (Noveno a Cuarto año):

Noveno Grado	Créditos	Onceavo Grado	Créditos
Ética.....	1	Ética .....	1
Inglés 9/10.....	1	Inglés 11 .....	1
Historia Mundial I.....	1	Historia de los Estados Unidos .....	1
Álgebra I / Geometría .....	1	Álgebra II / Trigonom.....	1
Español 9 / 10 .....	1	Pre-Cálculo / Mat. Gen.....	1
Investigación Científica .....	1	Español 11 .....	1
Salud .....	1	Intro. Química.....	1
Serv. a la Comu.....	35hrs.	Cursos .....	de
		Enriquecimiento (AP) .....	1
		Serv. a la Comu.....	30hrs.
Décimo Grado	Créditos	Doceavo Grado	Créditos
Ética .....	1	Ética .....	1
Inglés 10.....	1	Inglés 12.....	1
Historia Mundial II.....	1	Historia de Puerto Rico .....	1
Geometría / Álgebra II .....	1	Trigonom./ Pre-Cálculo/	
Español 10 / 11 .....	1	Cálculo/ Mat. Uni.....	1
Biología .....	1	Español 12/ Honor/ Avanzado .....	1
Educación Física .....	1	Introducción a Física/Ecología .....	1
Serv. a la Comu.....	35hrs.	Cursos .....	de
		Enriquecimiento.....	1
		Serv. a la Comu.....	25hrs.

*Los cursos de enriquecimiento que se ofrecen varían de año en año. La siguiente lista refleja algunos de los cursos:*

Drama	Arte
Coro de Campanas	Música
Práctica de la Enseñanza	Ciencias Bibliotecarias
Oratoria	Feria Científica

Cheer Leaders	Procesamiento de Data
Inglés Conversacional	Periodismo
Intro. a la Computadora	Coro de estudiantes

5. Programa de Graduación Temprana:

Este programa lleva al estudiante a graduarse de escuela superior después de tres (3) años y tres (3) veranos.

Requisitos:

- Un promedio no menor de 83%, por clase, en los dos (2) semestres.
- Ningún fracaso antes o durante el programa.
- Autorización escrita de sus padres.
- Autorización escrita de la Principal/Directora

<b>Grado 9</b>	<b>Verano I</b>	<b>Grado 10</b>	<b>Verano II</b>
Religión 9	Hist de PR	Religión 10	Math
Español 9	Religión 12	Español 10	Ciencia
Álgebra 1		Geometría/ Álgebra 2	
Inglés 9		Inglés 10	
Ciencias 9		Biología	
Est. Soc. 9		Est. Soc. 10	
Salud		Educ. Física	
Electiva (AP)		Electiva (AP)	

<b>Grado 11</b>	<b>Verano III</b>
Religión 10	Español 12
Física/Ecología	Inglés 12
Español	
Álgebra II / Trigonometría	
Inglés 11	
Química	
Electiva (AP)	
Electiva	

El estudiante que desee participar de este programa debe solicitar una entrevista y evaluación en la Oficina de Consejería **no más tarde de abril de su primer año de escuela superior.**

Para participar del programa de graduación temprana el estudiante no puede fracasar en ninguna materia, no puede

tener expediente disciplinario y tiene que mostrar una buena conducta. De no cumplir o mantener estos requisitos, la Administración se reserva el derecho de no permitir la continuación en el programa.

Los requisitos de la Academia San Jorge cumplen con los requisitos mínimos de graduación de la Academia.

Todo estudiante que completa los requisitos de graduación temprana recibirá un diploma de la Academia San Jorge. Este diploma se entregará al completar exitosamente el último verano (Verano III). El Programa de Graduación Temprana ha sido aprobado por la Superintendencia de Escuelas Católicas.

#### **6. Programa de Mejoramiento en el Aprendizaje (PMA):**

El Programa de Mejoramiento en el Aprendizaje se fundó en el 1983 con el propósito de ayudar a niños y niñas diagnosticados con algún trastorno específico del aprendizaje **leve**, pero **altamente funcionales**.

El mismo está diseñado **para trabajar con estudiantes de Primero a Cuarto año que necesiten atención especial con el dominio de las destrezas básicas** requeridas para dominar el grado académico: producción o recepción de escritura, lectura y habilidades numéricas. También se atienden a los estudiantes con lapsos cortos de memoria y atención.

En el Programa se trabaja con grupos más pequeños que los de la corriente regular. Se cubre el mismo material, pero se le hace un ajuste al contenido del currículo para cubrir las necesidades de los estudiantes.

El aprovechamiento académico se evalúa mediante exámenes escritos y orales, pruebas cortas, asignaciones, avalúo, proyectos y otras.

#### **Requisitos para participar de este programa:**

- Completar la solicitud de matrícula de la Academia en todas sus partes.
- Traer evaluación psicológica, psicoeducativa o cualquier otra evaluación que se le solicite.
- Sostener entrevista con la Directora, con el Psicólogo escolar y con el(la) Coordinador(a) del Programa.

Los espacios para participar de este programa son limitados, por lo que no se reservarán los mismos a menos que se cumplan con todos los requisitos de admisión y matrícula aplicables.

La matrícula de estudiantes nuevos se realizará una vez termine el período de matrícula de los estudiantes que ya participan del mismo, y haciendo uso de los espacios disponibles.

Los requisitos de graduación para los estudiantes del Programa son los mismos que aquéllos establecidos por la Academia en los grupos regulares.

Si un estudiante participante del *Programa de Mejoramiento* fracasa en alguna de las materias, al finalizar el año escolar, tiene que tomar la misma en la sección de Verano que ofrece la Academia.

La Academia se reserva el derecho de admisión. La Academia se reserva el derecho a descontinuar cualquier curso o programa que esté ofreciendo al presente o que ofrezca en el futuro, cuando ello se justifique por razones económicas o de cualquier otra índole, que impida a la Institución continuar con dicho programa.

**Cualquier cambio de programa o grupo tendrá que hacerse antes de finalizar octubre.**

#### **9.4 Informes Académicos:**

La Academia enviará a los padres unos *Avisos de Deficiencia*, una vez al Semestre, en aquellos casos en que el estudiante muestre bajo aprovechamiento académico. Estos avisos deben ser firmados por los padres o tutores y devueltos a la Academia el próximo día laborable.

Los padres de los estudiantes recibirán el *Informe Académico* trimestralmente. **Es responsabilidad del padre asistir a la escuela el día indicado a recoger tales informes o asistir a las reuniones de Padres y Maestros.**

**El padre y/o el estudiante tiene hasta diez (10) días luego que se le entrega el informe de notas para realizar cualquier reclamación. Luego de transcurridos los diez (10) días no tendrán derecho alguno a hacer reclamaciones.**

#### **9.5 Promociones y Fracasos:**

Se exige que todos los estudiantes mantengan un promedio general mínimo de 70%. Es promovido al grado siguiente, todo estudiante que mantenga este por ciento o más en el promedio general.

El estudiante que obtenga un promedio general de D en una asignatura al final del año escolar, deberá tomar la clase en Verano y aprobarla con un mínimo de 70%, luego de haber computado ambas notas.

Ningún estudiante podrá repetir más de dos asignaturas durante el Verano. El estudiante que fracasa en tres asignaturas no aprueba el grado y tiene que cambiar de escuela.

El estudiante que no mantenga este promedio en el primer semestre, en su Promedio General o en tres o más asignaturas, será puesto en Probatoria Académica. De no obtener el promedio requerido al fin de curso, no podrá permanecer en la Academia.

### **9.6 Cursos de Verano:**

El promedio del Segundo semestre determinará si un estudiante necesitará reponer las clases durante el Verano.

La Academia ofrecerá todos los cursos del año regular durante el Verano, para que los estudiantes que lo necesiten. Por lo tanto, es obligatorio tomarlos en nuestra institución. Estos cursos se ofrecerán en junio.

Todo estudiante que durante el Segundo semestre termine con una nota final de "D" tiene que tomar el mismo curso de Verano, para poder mejorar su promedio (la nota de Verano se sumará a la del Segundo semestre). Ejemplo:

Nota del segundo semestre	65 = D
Nota del verano	85 = B
<b>Promedio Final</b>	<b>75 = C</b>

## **ARTÍCULO 10 – REQUISITOS DE GRADUACIÓN**

Para obtener un diploma de Escuela Secundaria de la Academia San Jorge, un estudiante deberá acumular un mínimo de 24 créditos entre los grados de Noveno a Duodécimo.

Los siguientes cursos serán requeridos:

Español	4 años	4 créditos
Inglés	4 años	4 créditos
Matemáticas (Álgebra I y II, Álgebra Avanzada, Geometría, Precálculo y Cálculos)	4 años	4 créditos
Historia Mundial I y II Historia EEUU y Historia PR	4 años	4 créditos
Ciencias (Terrestre, Biología, Química, Físicas y Ecología)	4 años	4 créditos
Ética y Moral	4 años	4 créditos

Salud	1 año	1 crédito
Educación Física	1 año	1 crédito
Bellas Artes	1 año	1 crédito
1 Electiva		1 crédito (c/u)
Procesamiento de data		½ crédito

## 10.1 Fracazos de Graduandos

### Estudiante de Cuarto Año

- Si un estudiante de Cuarto año fracasa en uno o dos de los cursos requisitos de su último año, no podrá asistir a los ejercicios de graduación. En este caso, no recibirá diploma, premios o certificación de graduación hasta completar el requisito del Verano en la Academia y obtenga un mínimo de 70% luego del cómputo final.
- Si fracasa en uno o dos de los cursos requisitos durante su último año, no podrá asistir a los ejercicios de graduación y no recibirá diploma ni certificación de la Academia hasta reponer los mismos. En este caso, tendrá que hacerlo, en la Academia, durante el Verano en curso. El estudiante tiene que aprobar la nota de Verano con un mínimo de 70%, luego del cómputo final. El diploma se le entregara una vez haya aprobado el curso.
- El estudiante que fracase tres o más asignaturas tiene que repetir el grado. Éste no podrá permanecer en la Academia y tendrá que cursar el grado en otra escuela.
- El estudiante de Cuarto año que acumule 28 ausencias, entre ausencias y tardanzas convertidas, deberá repetir durante el Verano las dos asignaturas básicas de nota más baja.
- Antes de recibir su diploma o cualquier certificado de graduación, el estudiante deberá haber saldado todas las deudas con el Academia.

### 10.2 Estudiantes de Octavo Grado

- Si un estudiante de Cuarto año fracasa en uno o dos de los cursos requisitos de su último año, no podrá asistir a los ejercicios de graduación. En este caso, no recibirá diploma, premios o certificación de graduación hasta completar el requisito del Verano en la Academia y obtenga un mínimo de 70% luego del cómputo final.



- Un estudiante de Octavo grado que fracase en una o dos asignaturas requisitos no recibirá diploma y no podrá asistir a los ejercicios de graduación. En este caso, tendrá que reponer dichos cursos en la Academia durante el Verano en curso. El estudiante tiene que aprobar la nota de Verano con un mínimo de 70%, luego del cómputo final, para poder permanecer en la Academia. El diploma se le entregara una vez haya aprobado el curso. De no aprobarse la(s) clase(s) de Verano, el estudiante no podrá matricularse en el nuevo curso escolar.
- El estudiante que fracase tres o más asignaturas tiene que repetir el grado. Éste no podrá permanecer en la Academia y tendrá que cursar el grado en otra escuela.
- Antes de recibir su diploma o cualquier documento, el estudiante debe haber saldado sus deudas con la Academia.

### **10.3 Premiaciones**

Los estudiantes con menos de tres años en la Academia sólo podrán ser considerados en algunas premiaciones.

## **ARTÍCULO 11 – ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES**

Las Organizaciones estudiantiles deberán celebrarse de acuerdo con los reglamentos, estar a fin con la misión religiosa de la Academia y ser autorizados por la Directora. No podrán entrar en conflicto con otras actividades debidamente autorizadas, ni podrán interrumpir las labores escolares o violar las normas del orden institucional y la seguridad.

Se prohíben organizaciones con fines ilícitos y que promuevan prácticas discriminatorias por motivo de sexo, color, impedimento, nacimiento, origen y condición social o ideas políticas.

### **11.1 Procedimiento para acreditar organizaciones estudiantiles**

1. La Directora o Principal establecerá un organismo acreditador de organizaciones estudiantiles.
2. El organismo acreditador estará compuesto por la Directora, Principal, el maestro organizador, la Decana de disciplina y la Orientadora.
3. Las organizaciones estudiantiles, debidamente acreditadas, disfrutarán de todos los derechos que conlleva el reconocimiento oficial.

4. La solicitud para instituir una organización estudiantil deberá indicar los objetivos de la organización, el nombre de sus oficiales, y cualquier otra información que el organismo acreditador estime conveniente y razonable.
5. El Organismo Acreditador estudiará la solicitud y notificará por medio de la Directora o Principal su decisión por escrito a los proponentes.
6. Si el Organismo Acreditador deniega una solicitud para que se autorice la constitución de una organización estudiantil, podrán solicitar reconsideración al mismo dentro de los diez (10) días calendario de haber sido denegada. El Organismo acreditador deberá decidir sobre la reconsideración dentro de un plazo de cinco (5) días calendario después de haber recibido la misma.
7. Los asesores de organizaciones estudiantiles deberán ser maestros o personal de ayuda al estudiante en la escuela a la cual pertenece esta organización. Estos asesores serán recomendados por los miembros de la entidad estudiantil y deberán ser ratificados por la Directora o Principal, excepto las organizaciones vocacionales que se registrarán de acuerdo a la Consejera, las normas y procedimientos de cada organización.

### **11.2 Celebración de actividades**

En cada escuela se debe promover la celebración de actividades con fines o propósitos educativos, culturales, cívicos, caritativos, deportivos, recreativos y sociales, para que participen los estudiantes, maestros, personal escolar y miembros de la comunidad. Para celebrar las mismas, se seguirán las siguientes normas:

1. Las organizaciones estudiantiles debidamente acreditadas, podrán realizar actividades de recaudación de fondos con la autorización de la Directora o Principal.
2. Las actividades académicas, vocacionales, educativas o culturales deberán responder a unos propósitos y a una planificación educativa. Éstas deberán tener la aprobación de la Directora o Principal.
3. Para que un estudiante participe de las actividades que conlleven salir del plantel escolar (ejemplo: **excursión**), tiene que presentar una autorización escrita de los encargados y su información. El estudiante que no presente esta autorización por escrito no podrá participar de la actividad. En las actividades, los estudiantes seguirán todas las normas establecidas en este Reglamento.

4. Las reuniones de las agrupaciones u organizaciones estudiantiles, así como otras actividades escolares deberán estar autorizadas por la Directora. **Estas reuniones o actividades deberán realizarse sin afectar el horario lectivo de los estudiantes.**
5. **El moderador de la agrupación estudiantil deberá estar presente en cada reunión.**
6. Se prohíbe la celebración de actividades que propendan al proselitismo político y que produzcan un ambiente divisor en la comunidad escolar o en los predios escolares.
7. Las ventas, rifas y sorteos están terminantemente prohibidas en la Institución. Solamente se permitirán, de manera restrictiva, algunas ventas autorizadas únicamente por la Directora.
8. Se prohíbe terminantemente el uso de bebidas, sustancias controladas, música con contenido obsceno o cualquier otro objeto prohibido, ilegal o peligroso en las actividades. Tampoco se permite la portación de armas, explosivos u otros objetos destinados para atacar o defenderse.
9. Los estudiantes que participen en las excursiones deberán organizarse en pequeños grupos dirigidos por el Personal docente, el cual se encargará de supervisarlos continua y diligentemente durante el transcurso de la actividad. Deberá recabarse la participación y cooperación de los encargados y voluntarios de la comunidad en estas actividades.
10. La Institución no se hace responsable de ninguna actividad que la Directora no haya aprobado.
11. Luego de celebrar sus actividades y finalizar el año, las clases graduandas dejarán como legado una beca escolar a la Academia. Octavo grado dejará media beca y Cuarto año una completa.

### **11.3 Ceremonia de la Sortija**

La Academia se reserva el derecho de seleccionar la compañía que venderá la sortija de graduación. La sortija llevará incrustado el logo de la Academia. No se permitirá la compra de otra sortija que no sea la oficial de la Academia.

### **11.4 Normas en las Actividades**

1. **Para cada actividad** se preparará un plan preliminar que deberá ser sometido a la Directora para aprobación, por lo menos veinte (20) días de antelación.

2. Cuando las actividades escolares revistan de alguna formalidad, se requerirá que los que vayan a dirigirse al público escriban sus discursos y los sometan con anterioridad a la Directora, para su aprobación. De esta manera, se garantizarán los mejores intereses educativos.
3. La Directora, Moderador de Clase y la Tesorera supervisarán la recaudación de fondos para costear los gastos de las actividades mediante el requerimiento de informes.
4. Las organizaciones estudiantiles deberán aportar un por ciento de las ganancias de las actividades llevadas a cabo en la Academia, especificado con anterioridad.
5. Los fondos sobrantes, después de incurrir en los gastos, deberán ingresarse a la cuenta de la Organización estudiantil.

### **11.5 Uso de las facilidades escolares por Organizaciones o Asociaciones Estudiantiles**

1. Siempre que las condiciones lo permitan y previa la autorización de la Directora, las actividades se llevarán a cabo dentro del núcleo escolar. De no ser posible, se celebrarán fuera. En ambos casos, el comité responsable de la actividad, previa aprobación de la Directora, tendrán a cargo el realizar las gestiones que garantizarán el éxito de esa actividad y que preservarán el prestigio de la escuela, tales como: la selección del local, la duración, los términos de los contratos, costo o recaudaciones, la transportación, el orden y la seguridad.
2. Las organizaciones estudiantiles tendrán derecho al uso de las instalaciones escolares para celebrar reuniones o actividades, previa autorización y coordinación con la Directora. En el ejercicio de su discreción, la Directora tomará en consideración la disponibilidad de las facilidades solicitadas, su uso especializado y la naturaleza del equipo dentro de esa facilidad, entre otros factores. Se permitirán y auspiciarán las actividades de carácter cívico, caritativo, social, cultural, académico, vocacional y deportivo.
3. Los auspiciadores de la actividad serán responsables de tomar las medidas de seguridad que garanticen el orden institucional siempre.
4. Luego de su uso, las organizaciones estudiantiles devolverán las instalaciones en el mismo estado y condición en que le fueron entregadas. Serán responsables del pago de cualquier daño que se hubiese sufrido.

5. Las reuniones o actividades que realice una organización estudiantil fuera de las facilidades escolares, que no se hagan a nombre y en representación de la escuela, serán de la entera responsabilidad de sus miembros. No se aprobarán actividades a realizarse a nombre o en representación de la escuela, que conlleven riesgos a la seguridad, a la vida y a la moral de los estudiantes.
6. Antes de la suspensión o prohibición de una actividad previamente coordinada, la Directora deberá reunirse con los líderes estudiantiles y organizadores para que éstos tengan oportunidad de exponer sus puntos de vista. Sólo se revocarán aquellas actividades previamente coordinadas cuando se determine que existe peligro al orden o al funcionamiento normal de la institución.

## **ARTÍCULO 12 – POLÍTICAS GENERALES**

### **12.1 POLÍTICA SOBRE *BULLYING* O ACOSO ESCOLAR**

Las instituciones de enseñanza católica se hacen eco de la preocupación por el acoso escolar o *bullying*. El *acoso escolar* se define como una conducta agresiva u ofensiva de una persona o más contra otra persona, y que muestra una acción repetitiva o patrón. El acoso puede incluir:

- agresión – incluye golpear, patear, escupir, empujar, robar, etc. a otro compañero o compañera.
- violencia verbal – incluye insultar, imponer sobrenombres, burlarse, amenazar, etc.
- violencia emocional o psicológica – incluye hacer correr rumores, manipular las relaciones sociales, exclusión del grupo, la extorsión, burlarse de la apariencia física de un compañero o de su forma de expresarse o proyectarse, entre otros.

### **12.2 Acoso sexual, Ley 3 de 1998, según enmendada**

El hostigamiento sexual en las instituciones de enseñanza consiste en cualquier tipo de conducta o acercamiento sexual explícito o implícito no deseado hacia cualquier estudiante de la institución en que incurra un director, superintendente de escuela, supervisor, agente, estudiante, persona no empleada por la institución, maestro o empleado del personal docente o no docente de la institución.

Se entenderá por hostigamiento sexual no deseado el requerimiento de favores sexuales y cualquier otra conducta, explícita o implícita, verbal o física de naturaleza sexual hacia el estudiante, cuando se da una o más de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando esa conducta o acercamiento indeseado tiene el efecto o propósito de amedrentar, amenazar al estudiante, interferir de manera irrazonable con el desempeño de los estudios de esa persona o cuando crea un ambiente de estudios intimidante, hostil u ofensivo.
- b) Cuando el sometimiento o rechazo a dicha conducta o acercamiento indeseado por parte de la persona se convierte en fundamento para la toma de decisiones con respecto a cualquier aspecto relacionado con los estudios de la persona.
- c) Cuando someterse a dicha conducta o acercamiento indeseado se convierte de forma implícita o explícita en una condición para permanecer en la institución de enseñanza.

Nuestra institución será enérgica en los casos en que se informe el acoso escolar. En el 1988 se aprobó la Ley 3 de 4 de enero de 1988 para prohibir el hostigamiento sexual en las instituciones de enseñanza, por parte de directores, maestros y supervisores, personal docente o no docente, estudiantes y personas no empleadas por la institución e imponer responsabilidades civiles.

### **12.3 Acoso Cibernético, Ley 49 de 2008**

Los recursos de *Internet* y otros medios de comunicación cibernética son una herramienta valiosa para la mejor difusión de los conocimientos. Sin embargo, su uso incorrecto puede ofender, causar heridas emocionales y dañar la reputación u honra de personas inocentes. La Academia, consciente de esta realidad, no puede ignorar los efectos nocivos y lesivos que puede causar el uso indebido de estos medios.

El publicar, transmitir, enviar, recibir, promover, distribuir mensajes difamatorios, calumniosos y de libelo; imágenes obscenas, pornográficas e inmorales desde cualquier medio electrónico (especialmente desde la escuela); retransmitir incidentes o videos de situaciones relacionadas a otros compañeros, maestros o cualquier persona de la comunidad escolar, por las redes sociales, falta a la caridad cristiana, viola derechos constitucionales y empaña la imagen de nuestro centro de evangelización y aprendizaje. Estas conductas no se van a tolerar. Por eso, el estudiante se expone a la expulsión.

La *Ley 49 de 2008* prohíbe el *cyber-bullying*, refiriéndose a las acciones impropias o de intimidación por medios electrónicos. La publicación de expresiones, ilustraciones, fotos, comentarios o mensajes de texto y las expresiones falsas que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de nuestra comunidad escolar publicadas en *Internet*, *Facebook*, *My Space* u otros similares, escritas dentro o fuera de la Academia, podrán conllevar

sanciones conforme a este Reglamento. Las sanciones podrán aplicarse tanto al estudiante que lo creó como al que lo publicó. Se advierte que una expresión falsa difamatoria contra cualquier persona puede dar lugar a que los perjudicados puedan incoar acciones legales criminales y civiles. Ello, sin perjuicio a la determinación de la Administración sobre el estatus del alumno(a) en la Institución.

#### **12.4 Medidas para prevenir, desalentar y evitar el hostigamiento**

La Academia San Jorge tiene como política y obligación legal velar porque los estudiantes tengan el derecho de realizar sus estudios libres de la presión. Por eso, se hace un llamado a toda nuestra comunidad escolar para que se conduzca con respeto y decoro hacia los demás. Todos deben ser respetados en su integridad personal; este es un mandato religioso, social y legal.

Cumpliendo con la obligación que se le impone a la Institución para prevenir, desalentar y evitar el hostigamiento en el centro de estudios, nuestra Academia adoptamos las siguientes medidas, pero sin limitarnos a:

- a) Expresar claramente a los estudiantes, personal docente y no docente que la institución tiene una política enérgica contra el hostigamiento sexual en el centro de estudios.
- b) Preparar un reglamento que disponga las responsabilidades, procedimientos y penalidades que serán de aplicación en el centro de estudios para atender las querellas de hostigamiento sexual y aquéllas que surjan a raíz de planteamientos frívolos por parte de personas o estudiantes inescrupulosos.
- c) Dar publicidad en la institución para que los estudiantes conozcan los derechos y protección que se les confiere y se les otorga por esta Ley.
- d) Diseñar y poner en práctica los métodos necesarios para crear conciencia y dar a conocer la prohibición del hostigamiento sexual en el centro de estudios.

#### **Procedimientos al reclamar**

Si surge algún tipo de hostigamiento, de cualquier índole, se debe presentar una queja al Director(a), Principal, Decana de disciplina o Maestro(a). El Oficial iniciará una investigación oficial y pondrá por escrito las alegaciones, dando los detalles y los nombres de los implicados.

Se abrirá una investigación a través de diferentes entrevistas a los miembros de la comunidad escolar o cualquier persona que tenga conocimiento al respecto.

Las acciones a tomar dependerán del Protocolo de la escuela y de cada caso en particular. Se considerará: la frecuencia e intensidad del acoso, medio utilizado, dónde se concrete el acoso, en qué consiste el mismo y otros. La(s) persona(s) responsable(s) del acoso podrá(n) recibir una o más de las siguientes sanciones:

- suspensión
- imposición de una probatoria de conducta por el término que la Administración estime prudente
- retiro de la matrícula para el próximo curso escolar
- expulsión

Se instruirá al acosador para que se abstenga inmediatamente de mantener algún tipo de comunicación o contacto con el sujeto de acoso.

Al concluir la investigación, se llamará al estudiante y a sus encargados para darles información sobre los datos obtenidos en la investigación.

Dependiendo de las circunstancias, la Institución podrá retirar a los acosadores de los predios escolares. Si se implicase a algún empleado de la Institución en el acoso, se considerará la suspensión inmediata de su contrato. Si ocurriese con una persona ajena al plantel, se seguirán los pasos determinados por la ley estatal.

Hacemos un llamado a los padres, madres y tutores para que eduquen a sus hijos con su buen ejemplo, para que así sean generosos y caritativos con sus compañeros.

#### **12.4 Uso del número de Seguro Social**

Cumpliendo con la disposición e implementación de la *Ley 186*, de septiembre de 2006 y el *Buckely Ammendment (Family Educational Right and Privacy Act)*, la cual prohíbe el uso del número de Seguro Social como identificación rutinaria, la Academia no utilizará ni expondrá al público el número de Seguro Social de ningún estudiante o empleado. En sustitución, la Academia utilizará una identificación o número rutinario para cada uno.

Ésta disposición no aplica en aquellos casos en que esté requerido o autorizado por la ley o reglamentación federal el uso del número para la verificación de la identidad, convalidaciones, empleos, asistencia económica, gestiones oficiales legítimas o cuando sea requerido por las autoridades universitarias o educativas, gubernamentales o judiciales.



## **12.5 Maltrato de Menores**

Ley 177 de 1 de agosto de 2003

Las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico prohíben el maltrato contra un menor por parte de su padre, madre, tutor, custodio o encargado. Las leyes definen el maltrato como todo tipo de acto u omisión en el que incurra la persona o personas responsables del menor.

La Academia está obligada por ley a informarle al Departamento de la Familia cualquier sospecha de maltrato a un menor o cualquier solicitud que el mismo estudiante haga relacionado a esto.

Nuestra Institución rechaza el maltrato contra sus estudiantes y la agresión de todo tipo. Al margen de los procedimientos que las leyes que nos obligan (notificarle al Departamento de la Familia sobre cualquier sospecha de que el(la) estudiante ha sido maltratado(a) en su hogar), la Administración abrirá un procedimiento investigativo y evaluativo en caso de que alguien informe el maltrato a un menor por parte de cualquier empleado, voluntario, padre, tutor o visitante.

Luego de recibir la queja, se le notificará a los padres o legítimos tutores sobre la situación, se entrevistará a la persona implicada y se le dará la oportunidad de brindar su versión a los hechos.

La Administración podrá entrevistar a las personas que estime necesario para completar la investigación. En caso de que se señale a algún miembro de la comunidad escolar como la persona que maltrata al menor, se tomará en consideración el expediente del empleado contra quien se recibe la queja.

Durante la investigación le queda terminantemente prohibido a la persona señalada comunicarse con el menor, sus familiares o allegados, salvo que sea a través del comité de reconciliación.

De hacerse un referido, la Institución tendrá la obligación de retener al menor hasta que Servicios Sociales asuma su jurisdicción.

## **12.6 Uso de Internet y otros medios cibernéticos**

Nuestra Institución le garantiza a la comunidad escolar que cumplimos con lo dispuesto en la *Ley 267* del año 2000, mejor conocida como *Ley para la protección de niños, niñas y jóvenes en el uso y manejo de la Red de Internet*. Esta Ley obliga a implementar dispositivos tecnológicos o los filtros que sean necesarios en las computadoras que usen los niños y menores de 18 años. Así, se restringirá e identificará el acceso y uso del material pornográfico tan nocivo y perjudicial para la seguridad física-emocional y el desarrollo integral de los niños(as).

Bajo ninguna circunstancia los estudiantes podrán utilizar las páginas *Web* de la Academia para ningún asunto o tema que no esté relacionado con el currículo de sus clases. El uso incorrecto de las computadoras, portales (*site*), páginas o cuentas de la Institución puede conllevar hasta la expulsión del estudiante.

### **12.7 Embarazo de estudiantes**

Unificando los procedimientos educativos y disciplinarios en todas las escuelas católicas de la Arquidiócesis, hemos adoptado las siguientes normas:

- La moral cristiana considera que las relaciones prematrimoniales son una falta grave porque tal relación va en contra del plan de Dios sobre la sexualidad humana, que exige apertura responsable a la fecundidad y amor total, único, fiel e indisoluble de los esposos.
- Si una estudiante se halla embarazada o un estudiante es co-causante del embarazo de una mujer, aunque ésta no sea alumna de la escuela, no podrá continuar en la Academia. La Administración y Facultad le harán todo cuanto esté en sus manos para que los alumnos consigan orientación y no pierdan su año académico.
- El estudiante mamá o papá, así como sus familiares, tendrán toda la ayuda, apoyo moral y psicológico que la escuela católica pueda ofrecerles en estas nuevas circunstancias.

Tenemos que ver estas normas como una advertencia a la responsabilidad sobre la sexualidad, según el plan de Dios. Estamos llamados a cumplir con el deber que todos tenemos, y de modo especial los padres, de preservar toda vida humana que comienza a existir; por lo que el aborto inducido constituye “un crimen abominable” (Concilio Vaticano II, *Gaudium et Spes*, No.51).

### **ARTÍCULO 13 – REGLAMENTO**

**Este Reglamento forma parte del contrato de estudios de esta Institución y sus respectivos padres.** Será deber de todo estudiante, al matricularse en la Academia San Jorge, conocer su contenido, cumplirlo y entregar su talonario firmado por el estudiante y sus padres.

Las normas establecidas aplicarán en todas las actividades escolares, dentro o fuera del horario escolar y/o de los predios de la institución.

### **13.1 Divulgación**

La Academia informará a la comunidad escolar sobre este Manual, mediante su publicación y distribución a los estudiantes, maestros, padres y personal relacionado con el proceso educativo. Se discutirá en los primeros días de clases como parte de las actividades del Salón hogar.

Los maestros de Salón hogar llevarán a cabo actividades para informar sobre las normas y requerimientos aquí dispuestos, así como la necesidad y conveniencia del mantenimiento del orden y de la disciplina.

### **13.2 Enmiendas**

Nuestra Institución se reserva el derecho de enmendar en cualquier momento el Reglamento escolar vía memorandos, boletines, reuniones y/o circulares. Los padres y estudiantes vendrán obligados a cumplir con las enmiendas. La invalidez o adición de cualquier sección, cláusula o artículo de este Reglamento no invalidará el resto del mismo.

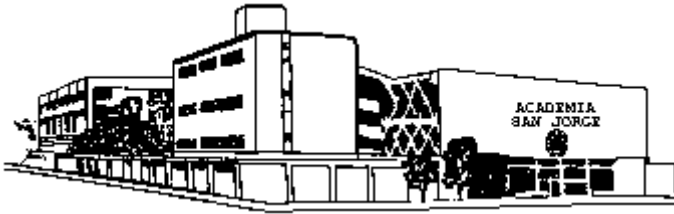
### **13.3 Faltas**

Las faltas de conducta que se mencionan y/o describen en el Reglamento escolar son ilustrativas. De igual manera las sanciones a ser impuestas por transgredirlas, no necesariamente son las que se aplicarán.

Por las características particulares de nuestra filosofía de educación católica y objetivos, se advierte que la Administración escolar se reserva el derecho de suspender, imponer probatorias disciplinarias y/o académicas, imponer matrícula condicionada y/o a expulsar a cualquier estudiante, si a juicio de la Institución la falta incurrida y/o transgredida atenta con su filosofía.

**La Administración de la Academia se reserva el derecho de establecer cualquier norma o sanción a situaciones que surjan y que no se contemplen en este manual.**

**Este Reglamento entrará en vigor inmediatamente después de ser distribuido, y estará vigente hasta el surgimiento de un nuevo reglamento escolar.**



ACADEMIA SAN JORGE

Tel. (787) 722-3182 / Fax. (787) 725-4580

***Blog: [www.acadsanjorge.wordpress.com](http://www.acadsanjorge.wordpress.com)***

***TABLA DE***  
**FALTAS Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS**

### FALTAS Y MEDIDAS A LOS DEBERES ESTUDIANTILES

OFENSA	MEDIDAS CORRECTIVAS		MEDIDAS DISCIPLINARIAS			ACCIÓN FINAL
	Amonestación verbal	Amonestación escrita	Suspensión o detención (1-7 días)	Suspensión más Probatoria (8-15 días)	Expulsión	
Ausencias injustificadas	1-2 A	3-4 A	5-6 A	7-19 A	20 A	Evaluación de rematrícula
Tardanzas injustificadas	6-8 T	9-14 T	15-20 T	20-33 T	Más de 33 T	Retener matrícula
Abandono de las instalaciones					1ra	Alto riesgo
Corte de clases		(Máx.15 min.) 1ra		(Más de 15 min.) 2da	(Recurrente) 3ra	Dependerá de la investigación
Uniforme incompleto, inadecuado o alterado.		1ra	2da	3ra		Retención de rematrícula
Vestimenta casual inadecuada		1ra	2da	3ra		Evaluación de rematrícula
Uso de accesorios inadecuados (piercing; pantallas fuera de lugar, tatuajes u otros)	1ra	2da	3ra			Evaluación de rematrícula
Negarse a participar de retiros		1ra				Falta académica: Nota incompleta
Falta de materiales		1ra				Falta académica
Hurtar o distribuir exámenes		1ra	1ra			Dependerá de la magnitud de la acción

**FALTAS Y MEDIDAS CONTRA LA PROPIEDAD**

OFENSA	MEDIDAS CORRECTIVAS		MEDIDAS DISCIPLINARIAS			ACCIÓN FINAL
	Amonestación verbal	Amonestación escrita	Suspensión o detención (1-7 días)	Suspensión más Probatoria (8-15 días)	Expulsión	
Vandalizar, causar daño o usar indebidamente la propiedad				1ra	1ra	Dependerá de la magnitud de la acción / Reparación del daño
Daño o hurto de equipo tecnológico escolar				1ra	1ra	Reposición de equipo
Daño o uso indebido de <i>lockers</i>		1ra	2da			Reparación del daño / Eliminar su uso / Seguir Política de sustancias controladas
Mutilar o alterar documentos				1ra	1ra	Dependerá de la magnitud de la acción
Uso indebido del Internet o <i>Cyberbullying</i>				1ra	1ra	Dependerá de la magnitud de la acción
Apropiación ilegal de bienes				1ra	1ra	Dependerá de la magnitud de la acción

### FALTAS Y MEDIDAS CONTRA EL ORDEN INSTITUCIONAL

OFENSA	MEDIDAS CORRECTIVAS		MEDIDAS DISCIPLINARIAS			ACCIÓN FINAL
	Amonestación verbal	Amonestación escrita	Suspensión o detención (3-7 días)	Suspensión más Probatoria (8-15 días)	Expulsión	
Uso de celular durante clases	1ra	2da (Reunión y entrega a Padre)	3ra (Reunión y entrega a Padre)			Restricción permanente de su uso en la escuela
Uso de celular con fines ilícitos. Grabar a compañeros, maestros u otros en situaciones ilícitas o comprometedoras.					1ra	
Uso de juegos electrónicos o equipos tecnológicos, sin autorización	1ra	2da (Se retiene y se entrega a Padre)				Restricción permanente de su uso en la escuela
Falta de respeto		1ra		2da	3ra	Dependerá de la magnitud de la acción
Reto a la autoridad			1ra	2da	3ra	Dependerá de la magnitud de la acción
Insubordinación			1ra	2da	3ra	Dependerá de la magnitud de la acción
Coaccionar			1ra	2da	3ra	Dependerá de la magnitud de la acción
Conspiración				1ra	2da	Dependerá de la magnitud de la acción
Restricción del paso					1ra	Dependerá de la magnitud de la acción
Alteración a la paz				1ra	2da	Dependerá de la magnitud de la acción
Motín				1ra	2da	Dependerá de la magnitud de la acción
Impedir o limitar el que otros realicen sus tareas	1ra	2da	3ra	4ta	5ta	Falta académica. Aplicar después de agotar todos los recursos.
Ocasionar fugas o provocar el abandono de la escuela				1ra	2da	Dependerá de la magnitud de la acción



**FALTAS Y MEDIDAS CONTRA EL ORDEN INSTITUCIONAL**

OFENSA	MEDIDAS CORRECTIVAS		MEDIDAS DISCIPLINARIAS			ACCIÓN FINAL
	Amonestación verbal	Amonestación escrita	Suspensión o detención (1-7 días)	Suspensión más Probatoria (8-15 días)	Expulsión	
Realizar <u>actividades ilícitas</u> (falsificación; uso de cualquier tipo de armas; substancias controladas u otros).					1ra	
Poseer, introducir, transportar, vender, intercambiar, regalar, distribuir <u>armas</u> de cualquier tipo, equipos u otros objetos destinados para atacar o defenderse y que pudieran causar daños.					1ra	
Poseer, introducir, transportar, vender, intercambiar, regalar, distribuir o ingerir <u>substancias controladas</u> . Estar bajo los efectos de éstas, incluyendo las bebidas embriagantes, cigarrillos, cigarros, tabaco u otros.					1ra	
Llevar a cabo actividades políticas o hacer <u>proselitismo</u>	1ra	2da	3ra			
Utilizar o conducir <u>vehículos</u> , bicicletas, patines, patinetas o teresinas dentro de los predios, sin autorización	1ra	2da				Prohibición; notificación a Padres o autoridades pertinentes
Acceso de mascotas	1ra		2da			Prohibición
Fuga					1ra	Limitar Actos de graduación

### FALTAS Y MEDIDAS CONTRA LA INTEGRIDAD CORPORAL

OFENSA	MEDIDAS CORRECTIVAS		MEDIDAS DISCIPLINARIAS			ACCIÓN FINAL
	Amonestación verbal	Amonestación escrita	Suspensión o detención (1-7 días)	Suspensión más Probatoria (8-15 días)	Expulsión	
Agresión simple*			1ra	2da	3ra	
Agresión agravada**					1ra	
Mutilación					1ra	

\* Cuando se emplee fuerza o violencia contra una persona, para causarle daño.

\*\*Cuando se cause un grave daño corporal, se utilicen armas o se agrede a una persona con impedimentos físicos o mentales (visibles o bajo el conocimiento del agresor).

### FALTAS Y MEDIDAS CONTRA EL HONOR Y LA HONESTIDAD

OFENSA	MEDIDAS CORRECTIVAS		MEDIDAS DISCIPLINARIAS			ACCIÓN FINAL
	Amonestación verbal	Amonestación escrita	Suspensión o detención (1-7 días)	Suspensión más Probatoria (8-15 días)	Expulsión	
Difamación			1ra	2da	3ra	Dependerá de la magnitud de la acción
Cometer actos engañosos o fraudulentos en perjuicio de los intereses del proceso educativo				1ra	2da	Dependerá de la magnitud de la acción

**FALTAS Y MEDIDAS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL**

OFENSA	MEDIDAS CORRECTIVAS		MEDIDAS DISCIPLINARIAS			ACCIÓN FINAL
	Amonestación verbal	Amonestación escrita	Suspensión o detención (1-7 días)	Suspensión más Probatoria (8-15 días)	Expulsión	
Acoso escolar o cibernético			1ra	2da	3ra	Dependerá de la gravedad del asunto
Acoso sexual					1ra	
Conducta inmoral				1ra	2da	Dependerá de la gravedad del asunto
Exposiciones inmorales					1ra	
Conducta obscena				1ra	2da	Dependerá de la gravedad del asunto
Proposiciones obscenas				1ra	2da	Dependerá de la gravedad del asunto
Posesión, envío, distribución, transportación, transmisión y/o retransmisión de <u>material obsceno</u> .				1ra	2da	Dependerá de la gravedad del asunto
Posesión, envío, distribución, transportación, transmisión y/o retransmisión de <u>material pornográfico</u> .					1ra	

**FALTAS Y MEDIDAS CONTRA LA MORAL CATÓLICA**

OFENSA	MEDIDAS CORRECTIVAS		MEDIDAS DISCIPLINARIAS			ACCIÓN FINAL
	Amonestación verbal	Amonestación escrita	Suspensión o detención (1-7 días)	Suspensión más Probatoria (8-15 días)	Expulsión	
Demostraciones excesivas o exageradas de afecto, dentro o fuera de la escuela.	1ra	2da	3ra	4ta	5ta	Dependerá de la gravedad del asunto
Demostraciones de afecto, dentro o fuera de la escuela, contrarias a la moral católica				1ra	2da	Se trabajará de acuerdo a la orientación pastoral y las normas de la Iglesia. Se aplicará la sanción dependiendo de la acción.
Embarazos						Ver Política sobre el tema